MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

BOGOTÁ, NOVIEMBRE DE 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 328-LP-CENAC INGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES: LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES IGNÍFUGOS Y DE RESCATE TÉCNICO, DESTINADOS FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERACIONALES Y DE RESPUESTA DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL Y LOTE 2: ADQUISICIÓN KIT DE HERRAMIENTAS FORESTALES DESTINADOS A FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERACIONALES Y DE RESPUESTA DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL

ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

De acuerdo con la información registrada en la plataforma **SECOP II** y la documentación disponible, se evidencia que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** no registra antecedentes de adquisiciones de bienes de características similares a los requeridos en el presente proceso de contratación.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en contrataciones realizadas por otras Entidades del Estado, se lograron identificar procesos de contratación cuyo objeto es similar al del presente proceso, tal como se sintetizan a continuación, así:

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN (	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DURACION	UNIDAD DE DURACION	PROVEEDORES UNICOS CON RESPUESTAS	NUMERO DE LOTES	VALOR TOTAL ADJUDICACION	NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	TIPO DE CONTRATO	URLPROCESO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	ADQUIRIR KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS ESTRUCTURALES, FORESTALES Y EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA,	08/20/2025	Licitación pública	4	Mes(es)	3	3	$ 9.943.692.000	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS	Compra venta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8635115
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER+	ADQUIRIR ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, COMO APOYO A CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓ DEL RIESGO EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN	09/15/2021	Selección abreviada subasta inversa	1	Mes(es)	3	0	$ 186.712.785	LA MUELA SAS	Compra venta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2251788

	AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS.										
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KIT DE HERRAMIENTAS FORESTALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMEINTO A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS.	5/03/2022	Selección abreviada subasta inversa	90	día(s)	1	0	$ 2.156.334.000	SUR COMPANY SAS	Compra venta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2926604

AERO CIVIL	ADQUIRIR HERRAMIENTAS DE APERTURA FORZADA, FORESTALES, DE SUPRESION DE INCENDIOS, KIT DE RESCATE VERTICAL, MANTAS CONTRA QUEMADURAS, KIT BOTIQUIN PARA QUEMADURAS PARA EL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (POR LOTES)	04/29/2025	Selección abreviada subasta inversa	7	Mes(es)	6	4	$ 712.406.058	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S	Compra venta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8062901

AERO CIVIL	ADQUIRIR HERRAMIENTAS DE APERTURA FORZADA, FORESTALES, DE SUPRESION DE INCENDIOS, KIT DE RESCATE VERTICAL, MANTAS CONTRA QUEMADURAS, KIT BOTIQUIN PARA QUEMADURAS PARA EL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (POR LOTES)	04/29/2025	Selección abreviada subasta inversa	7	Mes(es)	6	4	$ 1.389.888.510	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S	Compra venta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8062901

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	ADQUIRIR KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS ESTRUCTURALES, FORESTALES Y EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE COLOMBIA	08/20/2025	Licitación pública	4	Mes(es)	3	3	$ 9.943.692.000	UNION TEMPORAL DEFENSA CONTRAINCENDIOS 2025	Compra venta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8635115

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES Y KITS FORESTALES PARA LA DOTACIÓN DE LOS CUERPOS OPERATIVOS ENCARGADOS DE LA PREVENCIÓN, CONTROL, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y DEMÁS EMERGENCIAS ASOCIADAS A EVENTOS NATURALES		Mínima cuantía	4	Mes(es)	8	0	$ 44.947.014	FIRE & SAFETY SUPPLY SAS	Suministros	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10226952

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	ADQUISICION DE KIT BOMBA FORESTAL ESPECIALIZADA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LAS BRIGADAS FORESTALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS.	02/23/2023	Contratación Directa (con ofertas)	6	Mes(es)	1	0	$ 2.294.065.000	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	Compra venta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4064610

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	ADQUIRIR KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS ESTRUCTURALES, FORESTALES Y EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE COLOMBIA	08/20/2025	Licitación pública	4	Mes(es)	3	3	$ 3.778.877.335	UNION TEMPORAL DEFENSA CONTRAINCENDIOS 2025	Compra venta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8635115

AERO CIVIL	ADQUIRIR ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA RESCATE EN ALTURAS, HERRAMIENTAS MANUALES PARA SUPRESIÓN DE INCENDIOS Y KIT PARA ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON DESTINO AL AREA DE CAPACITACIÓN SEI DEL CEA	10/06/2023	Selección abreviada subasta inversa	0	día(s)	5	3	$ 35.260.000	INGENIERÍA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - INCOLDEXTSAS	Suministros	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5040580
AERO CIVIL	ADQUIRIR ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA RESCATE EN ALTURAS, HERRAMIENTAS MANUALES PARA SUPRESIÓN DE INCENDIOS Y KIT PARA ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON DESTINO AL AREA DE CAPACITACI	10/06/2023	Selección abreviada subasta inversa	0	día(s)	5	3	$ 344.809.741	INGENIERÍA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - INCOLDEXTSAS	Suministros	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5040580

	ÓN SEI DEL CEA										
AERO CIVIL	ADQUIRIR ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA RESCATE EN ALTURAS, HERRAMIENTAS MANUALES PARA SUPRESIÓN DE INCENDIOS Y KIT PARA ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON DESTINO AL AREA DE CAPACITACIÓN SEI DEL CEA	10/06/2023	Selección abreviada subasta inversa	0	día(s)	5	3	$ 344.809.741	DELTA PLUS COLOMBIA S A S	Suministros	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5040580

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA	ADQUISICIÓN DE KIT DE TRAJES FORESTALES Y KIT DE BOMBAS PORTÁTILES PARA INCENDIOS FORESTALES, PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS	05/24/2022	Selección abreviada subasta inversa	6	Mes(es)	1	0	$ 9.785.274.000	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	Compra venta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2951801

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	"ADQUIRIR EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS (EHA´S) PARA LA ATENCIÓN DE INCENDIOS Y BÚSQUEDA Y RESCATE" LOTE 1: MOTOBOMBAS DE ALTA PRESIÓN Y VOLUMEN PARA FORESTALES LOTE 2: KIT DE RESCATE POR EXTENSIÓN LOTE 3: EQUIPO ESPECÍFICO LOTE 4: KIT DE SUPERVIVENCIA.	9/11/2020	Selección abreviada subasta inversa	3	Mes(es)	4	4	$ 426.000.000	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	Compra venta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1443328

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	ADQUIRIR KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS ESTRUCTURALES, FORESTALES Y EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA	08/20/2025	Licitación pública	4	Mes(es)	3	3	$ 15.481.847.291	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS	Compra venta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8635115
AERO CIVIL	ADQUIRIR HERRAMIENTAS DE APERTURA FORZADA, FORESTALES, DE SUPRESION DE INCENDIOS, KIT DE RESCATE VERTICAL, MANTAS CONTRA QUEMADURAS, KIT BOTIQUIN PARA QUEMADURAS PARA EL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE	04/29/2025	Selección abreviada subasta inversa	7	Mes(es)	6	4	$ 1.389.888.510	DELTA PLUS COLOMBIA S A S	Compra venta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8062901

	INCENDIOS (POR LOTES)										
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	ADQUIRIR KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS ESTRUCTURALES, FORESTALES Y EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA,	08/20/2025	Licitación pública	4	Mes(es)	3	3	$ 9.943.692.000	REPRESENTACIONES QUIMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES SAS	Compra venta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8635115

AERO CIVIL	ADQUIRIR ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA RESCATE EN ALTURAS, HERRAMIENTAS MANUALES PARA SUPRESIÓN DE INCENDIOS Y KIT PARA ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON DESTINO AL AREA DE CAPACITACIÓN SEI DEL CEA	10/06/2023	Selección abreviada subasta inversa	0	día(s)	5	3	$ 35.260.000	DELTA PLUS COLOMBIA S A S	Suministros	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5040580
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	ADQUIRIR KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS ESTRUCTURALES, FORESTALES Y EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA,	08/20/2025	Licitación pública	4	Mes(es)	3	3	$ 15.481.847.291	REPRESENTACIONES QUIMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES SAS	Compra venta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8635115

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER+	ADQUIRIR ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, COMO APOYO A CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓ DEL RIESGO EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS.	09/15/2021	Selección abreviada subasta inversa	1	Mes(es)	3	0	$ 186.712.785	LA MUELA SAS	Compra venta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2251788

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	"ADQUIRIR EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS (EHA´S) PARA LA ATENCIÓN DE INCENDIOS Y BÚSQUEDA Y RESCATE" LOTE 1: MOTOBOMBAS DE ALTA PRESIÓN Y VOLUMEN PARA FORESTALES LOTE 2: KIT DE RESCATE POR EXTENSIÓN LOTE 3: EQUIPO ESPECÍFICO LOTE 4: KIT DE SUPERVIVENCIA.	9/11/2020	Selección abreviada subasta inversa	3	Mes(es)	4	4	$ 152.000.000	DELTA PLUS COLOMBIA S A S	Compra venta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1443328

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KIT DE HERRAMIENTAS FORESTALES TIPO A PARA LA RESPUESTA AL CONTROL Y LIQUIDACIÓN DE INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMEINTO A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS	12/12/2022	Selección abreviada subasta inversa	30	día(s)	0	0	$ 2.226.573.000	SUR COMPANY SAS	Compra venta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3633106

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	"ADQUIRIR EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS (EHA´S) PARA LA ATENCIÓN DE INCENDIOS Y BÚSQUEDA Y RESCATE" LOTE 1: MOTOBOMBAS DE ALTA PRESIÓN Y VOLUMEN PARA FORESTALES LOTE 2: KIT DE RESCATE POR EXTENSIÓN LOTE 3: EQUIPO ESPECÍFICO LOTE 4: KIT DE SUPERVIVENCIA.	9/11/2020	Selección abreviada subasta inversa	3	Mes(es)	4	4	$ 426.000.000	DELTA PLUS COLOMBIA S A S	Compra venta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1443328
ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCAITA	ADQUISICIÓN DE KITS FORESTALES PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL	11/05/2024	Mínima cuantía	1	Mes(es)	3	0	$ 8.574.293	MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR	Suministros	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7000645

Fuente: Datos abiertos Colombia Compra eficiente

Durante la revisión de las plataformas oficiales de contratación del Estado (SECOP I, SECOP II y Datos Abiertos), se evidenció que no existe trazabilidad pública de procesos de adquisición de kits forestales adelantados por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD). Esta ausencia de información no obedece a fallas de consulta, sino a la forma en que la entidad gestiona sus procesos contractuales.

En efecto, el FNGRD y la UNGRD no publican en SECOP II los procesos asociados a la adquisición de bienes para atención de emergencias, incluyendo kits forestales, equipos de protección forestal, herramientas para control de incendios y demás elementos operativos. La entidad utiliza mecanismos contractuales permitidos por la normatividad de gestión del riesgo, tales como:

- Contratación directa por urgencia manifiesta,
- Convenios interadministrativos,
- Adquisiciones no transaccionales,
- Publicación documental en su propio portal institucional,
- Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuando aplica.

Como consecuencia, los procesos de adquisición de kits forestales no generan un número de proceso visible en SECOP II, no cuentan con pliegos, cronogramas, ofertas ni adjudicaciones consultables, y no aparecen en los datasets de Datos Abiertos, los cuales además presentan fallas de disponibilidad desde abril de 2026.

No obstante, sí existen antecedentes históricos verificables de adquisiciones de kits forestales por parte de la UNGRD/FNGRD, los cuales se encuentran documentados en:

- Planes Anuales de Adquisiciones (PAA) de los años 2024, 2025 y 2026, donde se incluyen ítems como *kits forestales*, *equipos de protección forestal* y *elementos para incendios forestales*.
- Contratos adjudicados publicados en el portal institucional de la UNGRD, que incluyen compras de elementos de protección y herramientas para respuesta a incendios forestales.
- Informes de contratación y ejecución contractual, donde se registran adquisiciones realizadas bajo esquemas de emergencia.
- Manual de Contratación del FNGRD, que establece la posibilidad de adquirir estos bienes mediante procedimientos excepcionales.

En conclusión, aunque sí existen antecedentes históricos de compras de kits forestales, la trazabilidad pública es limitada debido a que estos procesos no se publican en SECOP I ni SECOP II, sino que se documentan exclusivamente en los instrumentos internos de la UNGRD/FNGRD. Por tanto, la consulta debe realizarse directamente en el portal institucional de la entidad y en sus PAA, y no en las plataformas transaccionales del sistema de compras públicas.

TABLA HISTORICA DE ADQUISICIONES DE KIT FORESTALES (UNGRD/FNGRD 2013-2026

FORESTALES (UNGRD / FNGRD – 2013 a 2026)

(Basada en PAA, informes de contratación, publicaciones institucionales y evidencia documental disponible)

Año	Entidad	Tipo de adquisición	Evidencia histórica	Modalidad utilizada	Observaciones técnicas
2013	UNGRD	Equipos de protección forestal	PAA 2013 incluye ítems de EPP para incendios forestales	Contratación directa por emergencia	No se publicó proceso en SECOP I/II
2014	UNGRD	Kits forestales básicos	PAA 2014 registra adquisición de elementos para respuesta forestal	Convenios interadministrativos	Publicación documental únicamente
2015	UNGRD	Herramientas forestales	PAA 2015 incluye herramientas para control de incendios	Contratación directa	No hay trazabilidad transaccional
2016	UNGRD	Kits forestales	PAA 2016 registra compra d… forestales	Urgencia manifiesta	No aparece en SECOP

2016	UNGRD	Kits forestales	PAA 2016 registra compra de kits forestales	Urgencia manifiesta	No aparece en SECOP
2017	UNGRD	Equipos forestales	PAA 2017 incluye EPP forestal	Convenios	Publicación parcial en informes
2018	UNGRD	Kits forestales	PAA 2018 registra kits forestales	Contratación directa	No hay proceso visible en SECOP
2019	UNGRD	Equipos forestales	PAA 2019 incluye elementos para incendios	Convenios	Publicación documental
2020	UNGRD	Kits forestales	PAA 2020 registra kits forestales	Urgencia manifiesta (COVID + incendios)	No aparece en SECOP
2021	UNGRD	EPP forestal	PAA 2021 incluye elementos forestales	Convenios	Publicación parcial
2022	UNGRD	Kits forestales	PAA 2022 registra kits forest	Contratación directa	No hay trazabilidad transaccional

Fuente: UNGRD

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LOTE 1: UNIFORMES IGNÍFUGOS Y DE RESCATE TÉCNICO, DESTINADOS A FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERACIONALES Y DE RESPUESTA DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

La Brigada de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres requiere la adquisición de uniformes ignífugos y de rescate técnico, con el propósito de fortalecer las capacidades operacionales y de respuesta de las Unidades de Atención y Prevención de Desastres del Ejército Nacional, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 0241 del 12 de marzo de 2026, “Fortalecimiento de las Unidades de Atención y Prevención de Desastres del Ejército Nacional”, expedido por el Gobierno Nacional.

La necesidad identificada responde a la importancia de fortalecer los medios de protección

y seguridad disponibles para el personal de las Unidades de Atención y Prevención de Desastres que desarrolla actividades de atención y respuesta frente a emergencias y desastres de origen natural o antrópico, particularmente en escenarios que involucren incendios forestales, intervención en áreas abiertas, estructuras afectadas y demás situaciones que requieran la ejecución de actividades de rescate técnico. En este contexto, uniformes ignífugos y de rescate técnico constituyen medios necesarios para brindar al personal condiciones adecuadas de protección frente a los riesgos asociados con las actividades operacionales y, a su vez, facilitar el desarrollo seguro y oportuno de las labores asignadas.

La adquisición de estos elementos permitirá fortalecer el alistamiento operacional de las Unidades de Atención y Prevención de Desastres, garantizando la disponibilidad de medios de protección adecuados para atender las situaciones que motivaron la asignación de los recursos, así como las futuras emergencias o calamidades que se presenten en cualquier región del territorio nacional, de acuerdo con los requerimientos operacionales y las disposiciones del mando.

De igual manera, la disponibilidad de estos elementos contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional para atender emergencias, proteger la integridad del personal que participa en las operaciones y apoyar las acciones orientadas a la protección de la población, la infraestructura, los recursos naturales y los ecosistemas que puedan resultar afectados por eventos de origen natural o antrópico.

LOTE 2: KITS DE HERRAMIENTAS FORESTALES DESTINADOS A FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERACIONALES Y DE RESPUESTA DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

La Brigada de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres – BRIAD, requiere la adquisición de kits de herramientas forestales, con el propósito de fortalecer las capacidades operacionales y de respuesta de las Unidades de Atención y Prevención de Desastres del Ejército Nacional, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 0241 del 12 de marzo de 2026, “Fortalecimiento de las Unidades de Atención y Prevención de Desastres del Ejército Nacional”, expedido por el Gobierno Nacional.

La necesidad identificada responde a la importancia de fortalecer los medios técnicos disponibles para las Unidades de Atención y Prevención de Desastres, requeridos para apoyar las actividades de atención y respuesta frente a eventos de origen natural o antrópico, particularmente en situaciones relacionadas con incendios forestales. Estos kits constituyen herramientas de apoyo para el personal que desarrolla labores de intervención en áreas abiertas y zonas afectadas por emergencias, así como actividades de recuperación, rehabilitación y mejoramiento de áreas e infraestructura que hayan resultado afectadas, permitiendo disponer de los medios necesarios para el desarrollo oportuno de las actividades operacionales.

Así mismo, la adquisición de estos kits permitirá fortalecer el alistamiento operacional de las Unidades de Atención y Prevención de Desastres, garantizando la disponibilidad de herramientas especializadas para atender las situaciones que motivaron la asignación de los recursos, así como las futuras emergencias o calamidades que se presenten en

cualquier región del territorio nacional, de acuerdo con los requerimientos operacionales y las disposiciones del mando.

La disponibilidad de estos medios técnicos contribuye, además, al fortalecimiento de la capacidad institucional para apoyar la protección de la población, la infraestructura y las áreas afectadas por incendios forestales, así como las acciones orientadas a la protección de la cobertura vegetal, la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos del territorio nacional.

2.1.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

LOTE 1

La Brigada de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres, en cumplimiento de su misión constitucional y de las funciones asignadas al Ejército Nacional en materia de gestión del riesgo, atención de emergencias y apoyo a la población civil, mantiene una capacidad operativa orientada a responder de manera inmediata y eficaz ante situaciones de desastre, calamidad pública o eventos que requieran la intervención de sus unidades especializadas en el territorio nacional.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 0241 de 2026, mediante el cual se asignaron recursos para fortalecer las capacidades de respuesta institucional frente a las emergencias presentadas en el país, se identificó la necesidad de adquirir elementos de protección personal, uniforme ignifugo y rescate técnico en el marco del proyecto “Fortalecimiento de las Unidades de Atención y Prevención de Desastres del Ejército Nacional”. No obstante, la naturaleza de la misión permanente de la Brigada hace necesario que su disponibilidad permita atender no solo las situaciones que dieron origen a la asignación de los recursos, sino también futuras emergencias o calamidades que se presenten en cualquier región del territorio nacional, de acuerdo con los requerimientos operacionales y las disposiciones del mando.

La naturaleza de las operaciones desarrolladas por las unidades de Ingenieros exige contar con elementos de protección personal uniforme ignifugo y rescate técnico, para que los rescatistas puedan atender de manera inmediata las zonas afectadas por incendios y demás eventos que comprometan la seguridad de la población y la infraestructura.

La adquisición de este material de protección personal, uniforme ignifugo y rescate técnico no solo responde a un requerimiento técnico y operativo, sino que también constituye una medida esencial para preservar la integridad y seguridad del personal militar que participa en las operaciones de atención de emergencias. Las unidades de ingenieros enfrentan permanentemente riesgos asociados al control de incendios forestales y otras actividades desarrolladas en condiciones de alta complejidad, las cuales requieren equipos confiables y de alto desempeño y se pueda desarrollar las actividades de extinción de incendios y así mismo cumplir la misión.

En consecuencia, la disponibilidad de estos elementos de protección personal, uniforme ignifugo y rescate técnico, permitirá fortalecer la capacidad de reacción del Ejército Nacional, optimizar los tiempos de respuesta, reducir los riesgos para el personal

interviniente y contribuir a la protección de la vida, la integridad de las comunidades y la preservación de la infraestructura estratégica del Estado, garantizando el adecuado aprovechamiento de los recursos asignados mediante el Decreto Legislativo No. 0241 de 2026 y su utilización en el cumplimiento de la misión institucional**.**

LOTE 2

La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros requiere adelantar la adquisición de kits de herramientas forestales, con el fin de atender la necesidad identificada por la Brigada de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres y fortalecer los medios disponibles para el desarrollo de las actividades de atención y respuesta frente a incendios forestales y demás emergencias que requieran la intervención de las Unidades de Atención y Prevención de Desastres.

La adquisición se encuentra enmarcada en los recursos asignados mediante el Decreto Legislativo No. 0241 del 12 de marzo de 2026, dentro del proyecto “Fortalecimiento de las Unidades de Atención y Prevención de Desastres del Ejército Nacional”, por lo cual resulta necesario materializar la destinación de estos recursos mediante la adquisición de herramientas acordes con las necesidades operacionales identificadas.

Los kits de herramientas forestales constituyen un medio de apoyo necesario para el desarrollo de actividades de intervención en áreas abiertas y zonas afectadas por incendios forestales, permitiendo al personal disponer de herramientas adecuadas para ejecutar las labores que le sean asignadas de acuerdo con las características de cada emergencia. Su disponibilidad favorece el desarrollo oportuno de las actividades operacionales y permite contar con medios propios para la intervención, reduciendo la dependencia de recursos externos para la ejecución de las labores requeridas.

La no adquisición de estos elementos podría mantener limitaciones en la disponibilidad de herramientas especializadas y afectar la capacidad de las unidades para desarrollar de manera oportuna las actividades de intervención requeridas ante incendios forestales y otras emergencias. Por tanto, la contratación permitirá fortalecer los medios de trabajo disponibles, mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades del personal y contribuir al cumplimiento de las funciones asignadas a las Unidades de Atención y Prevención de Desastres.

Finalmente, los kits adquiridos podrán ser empleados tanto en las situaciones que motivaron la asignación de los recursos como en futuras emergencias o calamidades que se presenten en cualquier región del territorio nacional, de acuerdo con los requerimientos operacionales y las disposiciones del mando, contribuyendo al adecuado aprovechamiento de los recursos asignados mediante el Decreto Legislativo No. 0241 de 2026 y al fortalecimiento de la capacidad institucional de respuesta.

RELACION DE BIENES ADQUIRIR

LOTE 1

CLASIFICADOR DEL OBJETO PRESUPUESTAL				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-002-008				DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	3899997	Uniforme ignifugo y de rescate técnico de acuerdo a Especificación técnica ET-JEMPP-CEDE10-1028 COLOR AZUL NAVY Chaqueta ignifuga - Tallas (20 tallas MD, 40 tallas LG, 40 tallas XL, 20 Tallas 2X). Pantalón ignifugo - Tallas (20 tallas MD, 40 tallas LG, 40 tallas XL, 20 Tallas 2X). Casco multifunción para incendios - Talla estandar Guantes para incendios forestales - Talla estandar Guantes para manejo de fauna -	UNIDAD	0	120	46181500		NO CATALOGADO

		Talla estandar Botas de protección - Disponibilidad de tallas COL (38-39-40-41-42-43) Cubre cuello ignifugo - Talla estandar Monja ignifuga - Talla estandar						

LOTE 2

CLASIFICADOR DEL OBJETO PRESUPUESTAL				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-002-09				OTROS PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	29222	Mochila Operacional Forestal 60 L ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	53121603		No catalogado
2	2823801	Arnés Operacional Forestal de Ataque Inicial ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	46182306		No catalogado
3	2823814	Pechera Operacional Forestal ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	46182306		No catalogado
4	29222	Mochila Forestal Rígida ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	53121603		No catalogado

5	4292101	Antorcha de Goteo 5 L ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	12131604		No catalogado
6	4392303	Mochila Extintora Forestal 25 L ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	46191612		No catalogado
7	4292106	McLeod ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	46191605		No catalogado
8	42921	Rastrillo Combinado ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	27112003		No catalogado
9	42921	Herramienta individual Multifuncional ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	46191605		No catalogado
10	4292104	Pulaski ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	46191605		No catalogado
11	4292106	Azada Cuadrada ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	27112008		No catalogado
12	4292106	Azada Triangular ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	27112008		No catalogado
13	4292104	Big John Pulaski ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	46191605		No catalogado
14	42921	Bate Fuego con Cabo de Fibra de Vidrio ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	46191605		No catalogado

15	48212	Anemómetro Digital ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	41114401		No catalogado
16	42921	Cabo de Fibra de Vidrio ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	27112011		No catalogado
17	4653101	Linterna Intrínsecamente Segura ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	39111610		No catalogado
18	2716002	Refugio Forestal Individual ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	46191600		No catalogado
19	4292104	Hacha Doble Filo ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	27112005		No catalogado
20	4292104	Hacha Mazo ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	27112005		No catalogado
21	4653101	Linterna de Cabeza ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	39111610		No catalogado
22	4292101	Machete Forestal de 20´´ con Funda ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	27112001		No catalogado
23	4292105	Pala Forestal ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	27112004		No catalogado
24	42921	Rastrillo Escobeta ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	27112003		No catalogado

25	42921	Rastrillo Segador ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	27112003		No catalogado
26	44231	Sopladora Forestal ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	27112701		No catalogado
27	4292101	Tajamata ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	27112001		No catalogado
28	42921	Rastrillo Forestal de 4 Dientes ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	27112003		No catalogado
29	44231	Motosierra ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	27112746		No catalogado
30	4292101	Rozón AVE ET-JEMPP-CEDE10-1034 Kit de Herramienta de Incendios Forestales	UNIDAD	0	120	27112006		No catalogado

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

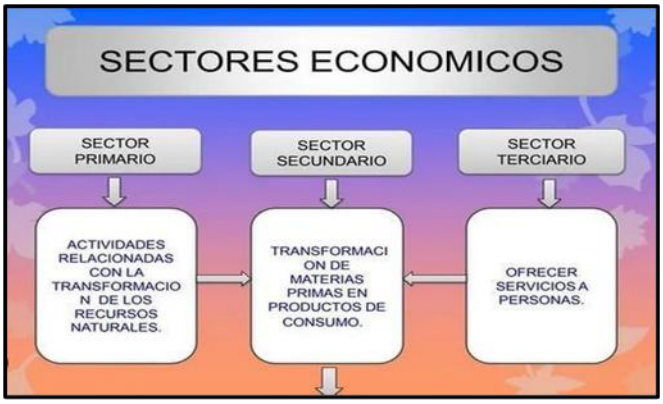
a. ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso. En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector TERCIARIO, en el cual se encuentra el sector COMERCIO.

Se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTOR COMERCIO

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector terciario, lo que incluye: “todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional”.



Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



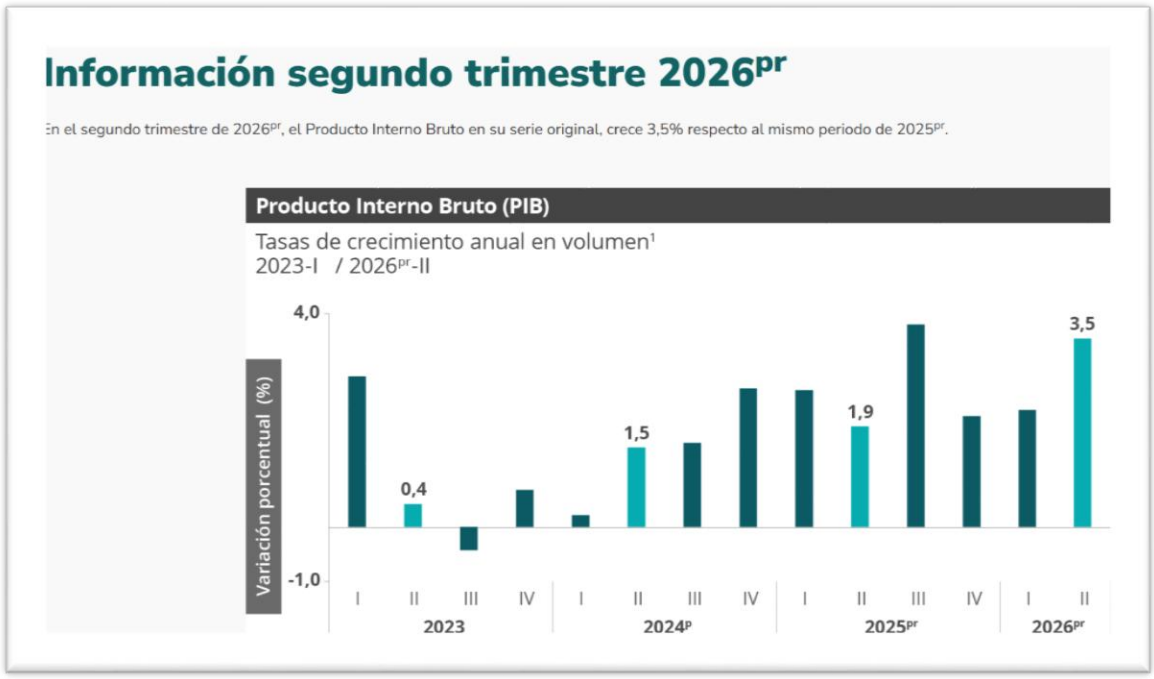
De esta manera el objeto que se considera contratar por parte de la Entidad en el presente proceso hace parte del sector económico TERCIARIO O DE SERVICIOS

i. ASPECTOS ECONOMICOS

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía

colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

- **ANÁLISIS DEL PIB**



Fuente: DANE.

PIB

Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015 preliminar provisional

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- **Comercio al por mayor y al por menor**; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales

a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de

vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

- **EXPORTACIONES**

En el segundo trimestre de 2026pr, las exportaciones decrecen 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

abla 17. Exportaciones
asas de crecimiento en volumen[1]
egundo trimestre 2026[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9

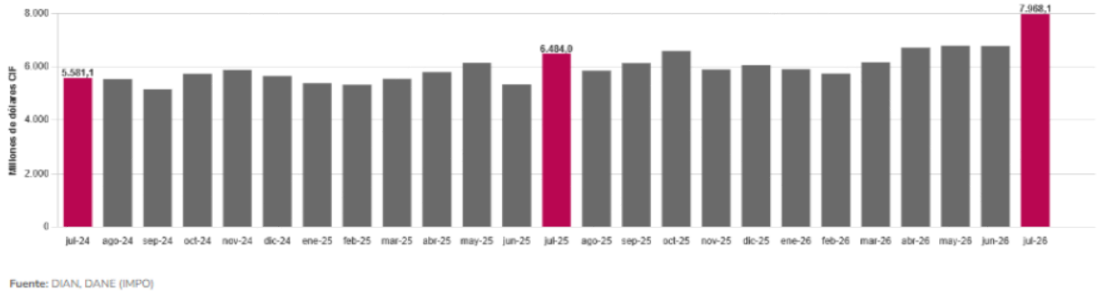
- **IMPORTACIONES**

Información julio 2026

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2026, las importaciones fueron US$7.968,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 22,9% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,1% en el grupo de Manufacturas.

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
Julio 2024 – julio 2026[P]



Fuente: DIAN, DANE (IMPO)

En julio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,9%, Combustibl

En el segundo trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior**.**

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Julio (2026/2025)P

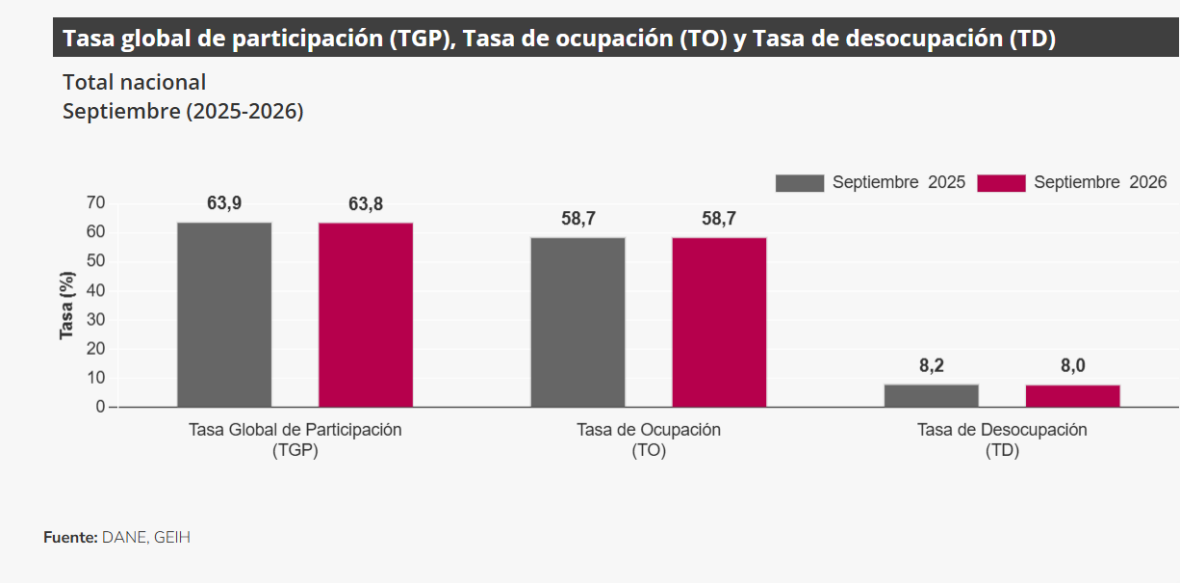
Grupos de productos (OMC)	Julio P					Enero - Julio P				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**6.484,0**	**7.968,1**	**22,9**	22,9		**39.998,9**	**46.043,9**	**15,1**	15,1	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	880,0	1.111,4	26,3	3,6	13,9	5.837,1	6.564,2	12,5	1,8	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	604,6	1.072,2	77,3	7,2	13,5	4.317,8	5.053,2	17,0	1,8	11,0
Manufacturas[3]	4.972,7	5.774,7	16,1	12,4	72,5	29.787,5	34.369,4	15,4	11,5	74,6
Otros sectores[4]	26,7	9,9	-63,2	-0,3	0,1	56,5	57,1	1,2	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

- **MERCADO LABORAL**

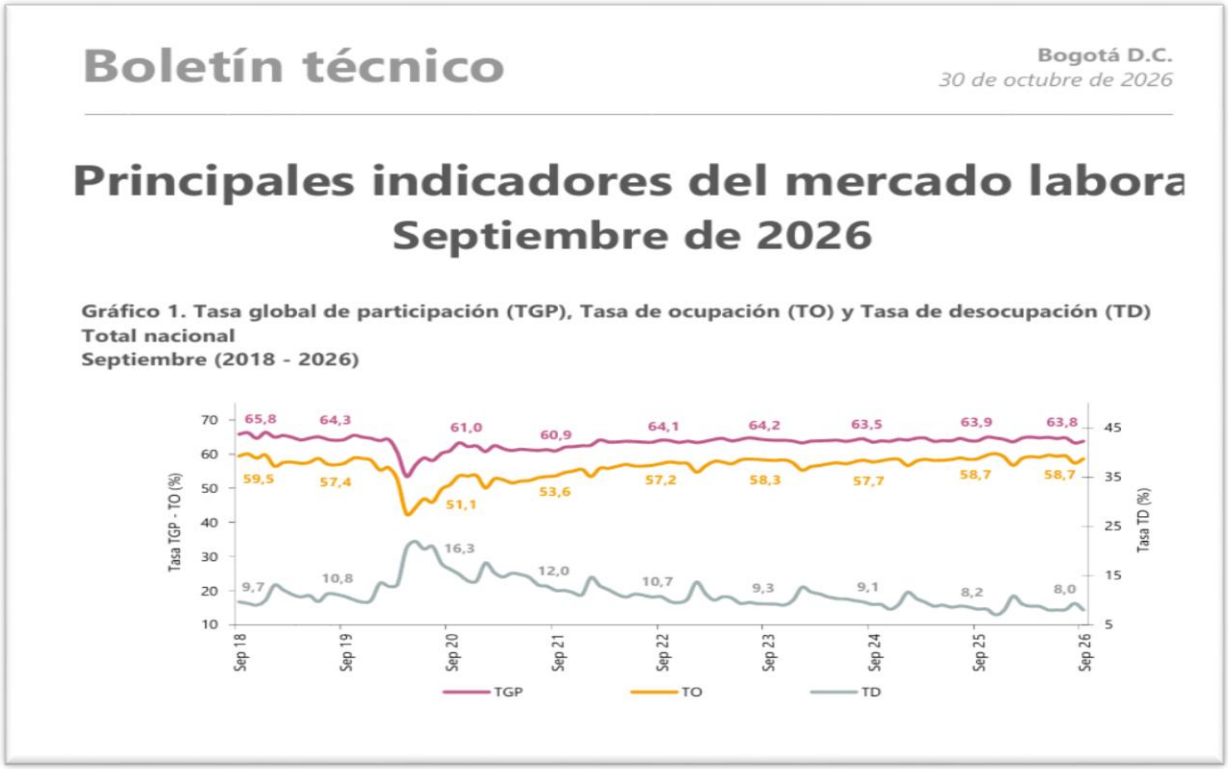
Información septiembre de 2026

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH

En septiembre de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,6%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 66,4% y 61,0%, respectivamente



Boletín técnico

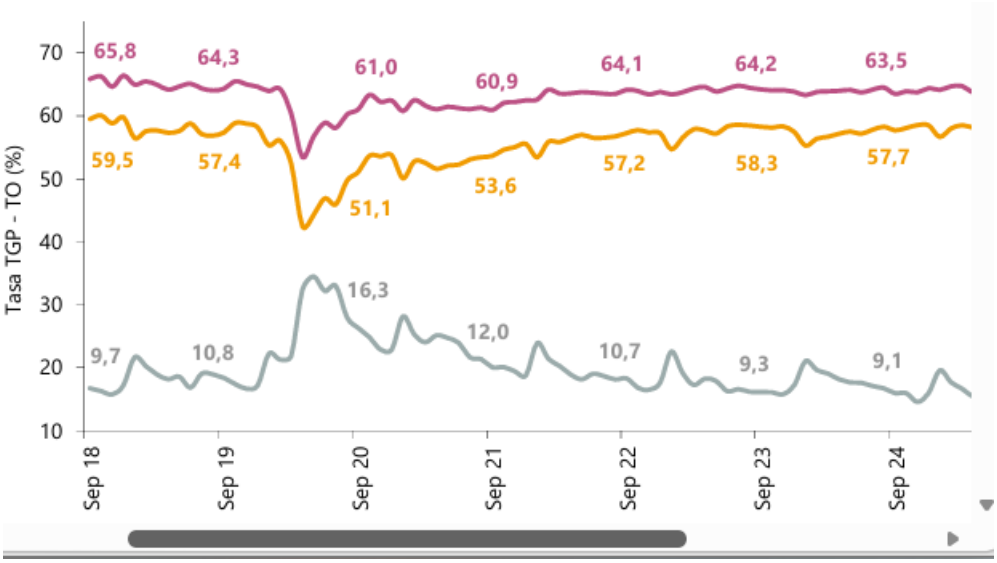
Bogotá D.C.
30 de octubre de 2026

Principales indicadores del mercado labora
Septiembre de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2018 - 2026)

Total nacional mensual

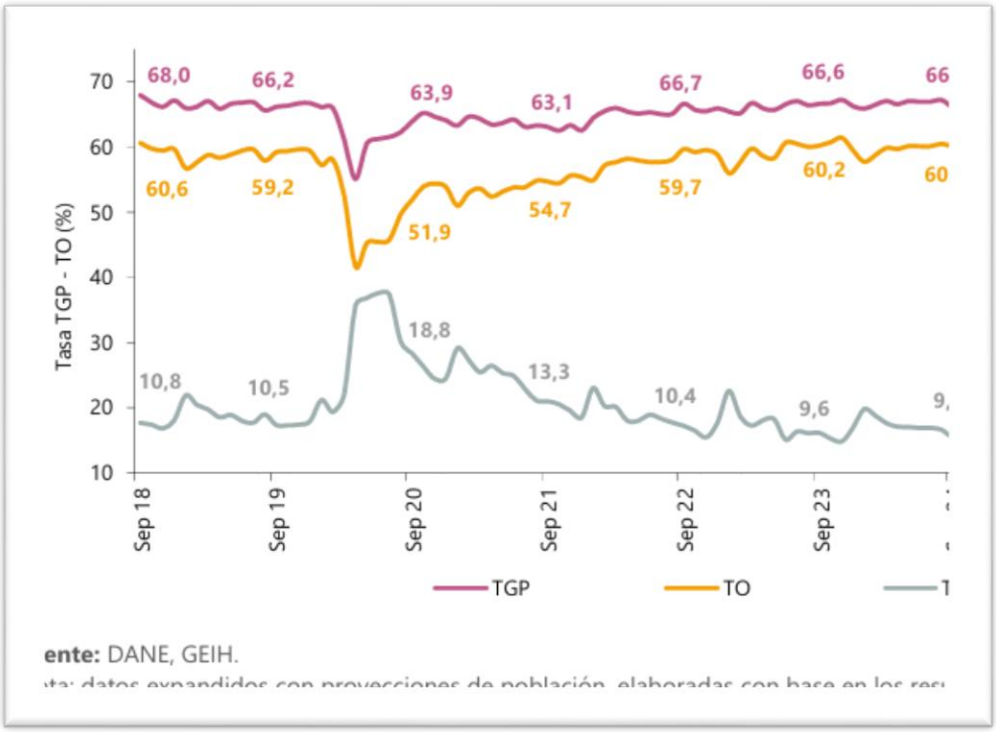
Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En septiembre de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,6%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 66,4% y 61,0%, respectivamente.

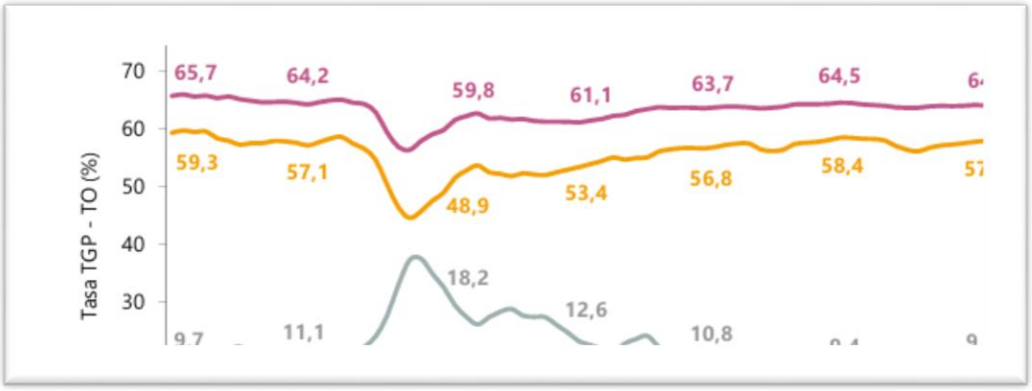
Gráfico. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Agosto (2018 - 2026)



Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre 2026 fue 8,5%, siendo similar a la registrada en el trimestre julio - septiembre 2025. La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,5%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,1% y 58,7%, respectivamente.

Gráfico Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Julio - septiembre (2018 - 2026)
Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2026



Población ocupada según rama de actividad, mes septiembre 2026

En el mes de septiembre de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.249 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,4 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,3 puntos porcentuales). Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Septiembre (2025 - 2026)

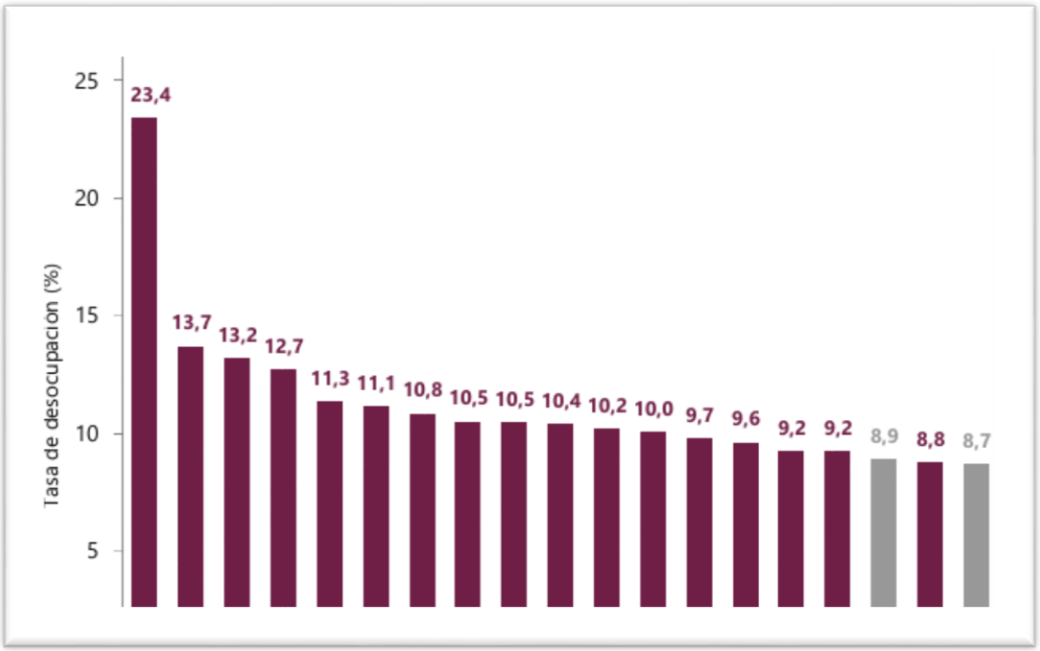
Tabla . Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Septiembre 2025	Septiembre 2026
oblación ocupada	**23.927**	**24.249**
omercio y reparación de vehículos	4.038	4.201
ıdustrias manufactureras	2.674	2.773
ransporte y almacenamiento	1.854	1.938
ctividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.784
uministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	646	704
ctividades financieras y de seguros	433	480
ctividades inmobiliarias	282	325
lojamiento y servicios de comida	1.926	1.946
onstrucción	1.561	1.576
ıformación y comunicaciones	427	406
dministración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.997	2.974
ctividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.007	1.958
gricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.371	3.187

Fuente: DANE GEH

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil julio - septiembre 2026

Para el trimestre julio - septiembre 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,4%), Cartagena (13,7%) y Tunja (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (7,8%), Villavicencio (7,7%) y Bogotá D.C. (7,6%).



Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes septiembre 2026

Para septiembre de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.975 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (55,0%) y Estudiando (23,6%).

Tipo de actividad	Total Naciona		
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026
oblación fuera de la fuerza de trabajo	14.732	14.975	100
ficios del Hogar	7.959	8.241	55,0
studiando	3.715	3.530	23,6
tros°	3.057	3.203	21,4

- **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

ndice de Precios al Consumidor (IPC)

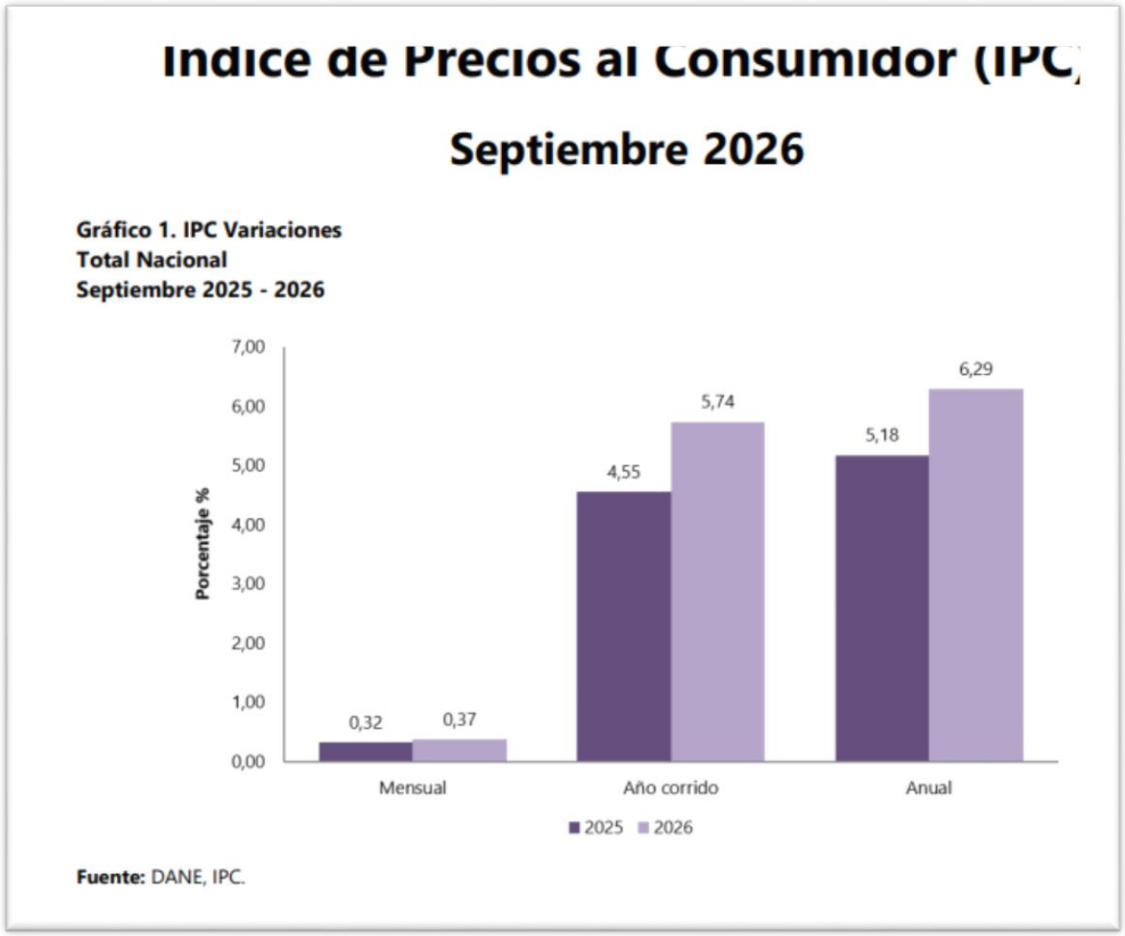
/ariación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

iente: DANE, IPC

septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0.37%, la variación año corrido fue 5.74% y la anual 6.29%.

En septiembre de 2026, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia se ubicó en el 6,29%



Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se

ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

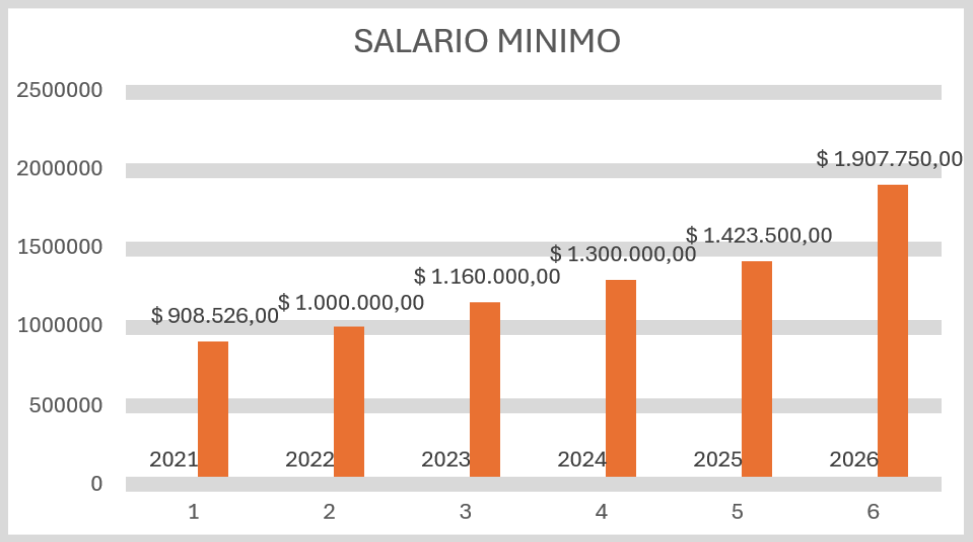
Cuadro IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Septiembre 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE. Boletín técnico mes de agosto

- **VARIACION DEL SMMLV**

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %
2022	1.000.000,00	10,07
2023	1.160.000,00	16,00
2024	1.300.000.00	9.28
2025	1.423.500.00	9.54
2026	1.750.905.00	23.7%



El incremento del salario mínimo para 2026 en Colombia, fijado con un aumento significativo (cercano al 23% según informes), busca mejorar la capacidad adquisitiva y la calidad de vida de los trabajadores, promoviendo el concepto de "salario vital".

La medida intenta equilibrar la justicia social con la sostenibilidad empresarial, enfrentando desafíos como la inflación, la informalidad y la estructura de costos laborales10 Puntos clave de la política salarial 2026:
• Enfoque de "Salario Vital": Más allá del porcentaje, busca cubrir gastos reales de las familias trabajadoras, considerando la canasta básica.
• Equilibrio desafiante: Busca proteger el ingreso sin comprometer la sostenibilidad de las empresas, especialmente en sectores intensivos en mano de obra.
• Impacto Económico: Se debate entre el aumento del consumo y la producción frente a riesgos de aumento en la informalidad, costos de contratación y presión inflacionaria.
• Objetivo de Producción: Se pretende vincular el aumento con la mejora de la productividad nacional.

Este aumento busca un impacto directo en la reducción de la brecha social, aunque genera debate sobre sus efectos en la generación de empleo formal.

- **TASA DE CAMBIO DEL PESO COLOMBIANO**

La cotización del dólar en Colombia para el día 13 de Octubre del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 18.37% (718.8 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 3.98% (122.17 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



Fuente: Finanzas & dinero.com



Comportamiento reciente de la TRM

- Valor actual: $3,194.44 COP (vigente para el 12 y 13 de octubre de 2026), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Variación reciente: El 9 de octubre de 2026 la TRM se situó en $3,218.75 COP, lo que muestra un leve descenso hacia los $3,194.44 COP en los días posteriores.
- Comparativa a 7 días: Hace una semana (5 de octubre de 2026), la TRM estaba en $3,273.49 COP, registrando una baja aproximada de 79.05 pesos (-2.41%).
- Comparativa a 30 días: Hace un mes se encontraba en $3,072.27 COP, lo que refleja un aumento acumulado de 122.17 pesos (+3.98%) en el último mes.
- Tendencia anual: Frente a los $3,913.24 COP de hace 12 meses, el peso colombiano acumula una revaluación cercana al 18.37% (-718.80 pesos).

Implicaciones para el presente proceso teniendo en cuenta que los bienes en su mayoría son importados

Importadores: Beneficiados por menores costos en dólares.

Adicionalmente y teniendo en cuenta que los equipos son importados se tuvo en cuenta la circular No. C20250925000396, Asunto proyección tipo de cambio dólar -2025-2026-2027-2028 -2029 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional en donde para la vigencia de 2025 proyectaron en valor de $4.350 y para 2026 $4.500

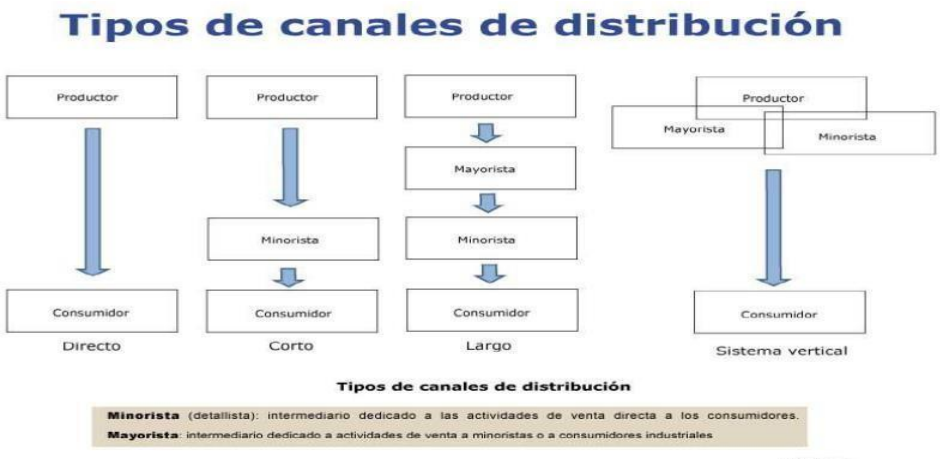
En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

ii. ASPECTOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

Dinámica del sector del comercio.

La competencia en el mercado del sector del comercio influye en el comportamiento dinámico y vertiginoso del mismo. Los elementos creados y puestos en el mercado cuentan con tiempos de vigencia relativamente cortos, lo que hace que la demanda se incremente de manera exponencial, ya que las empresas buscan entregar la mejor calidad y comodidad al usuario final.

Para el sector del comercio existen diferentes métodos de distribución los cuales se muestran en la imagen a continuación:



Productos incluidos dentro del sector.

El proceso requiere de diferentes componentes que conforman el proyecto a ejecutar, por lo anterior, teniendo en cuenta la “Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas” se abordará la identificación en diferentes clases CIIU. La entidad ha determinado identificar las siguientes actividades económicas.

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
G4690	Comercio al por mayor no especializado
G4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Adicionalmente se realizó el análisis en la plataforma de la Superintendencia de Sociedades Sistema de Información Societario (SIIS), teniendo en cuenta las siguientes actividades económicas relacionadas anteriormente.

AGENTES ECONÓMICOS

Los agentes económicos son las personas naturales, jurídicas o entidades que participan en las actividades de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios dentro de un mercado determinado. Su interacción permite el funcionamiento de los diferentes sectores económicos y contribuye a satisfacer las necesidades de las organizaciones públicas y privadas.

CLASES DE AGENTES ECONÓMICOS

- **Fabricantes:** Corresponden a las empresas encargadas de la producción y ensamblaje de los bienes requeridos,
- **Importadores y Distribuidores:** Son las empresas que realizan la importación, almacenamiento, representación comercial y distribución de los bienes fabricados en el exterior o en el territorio nacional, garantizando su disponibilidad en el mercado colombiano.
- **Comercializadores y Proveedores:** Corresponden a las personas naturales o jurídicas que participan en la venta y suministro de los bienes requeridos por la Entidad, ofreciendo además servicios de garantía.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.

Importadores y Distribuidores Autorizados (Eslabón Mayorista)

Son los representantes exclusivos o distribuidores máster que ingresan los productos al país, gestionan la nacionalización y garantizan que los equipos cumplan con las normativas locales. En Colombia, los distribuidores autorizados suelen agruparse o contar con el respaldo de agremiaciones técnicas como la Asociación Nacional de Protección Contra Incendios (ANRACI). Algunas empresas clave en esta categoría de suministro incluyen:

- KPN Colombia: Especializados en la venta de batefuegos, palas de acero y motobombas portátiles.
- GreenForest Colombia: Proveedores de herramientas manuales de corte, bombas de espalda y uniformes ignífugos.
- RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS**:** Representantes oficiales de vehículos de rescate y equipos avanzados de extinción.
- Delta Plus SAS distribuidor autorizado
- Implemento de Seguridad Industrial sas. Distribuidor autorizado

- Alpecorp Colombia SAS Distribuidor autorizado
- Epia. SAS Distribuidor autorizado
- Fire AND Safety SAS , Distribuidor autorizado
- Safety for Life SAS Distribuidor autorizado
- INGENIERÍA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - INCOLDEXT SAS. Distribuidor autorizado

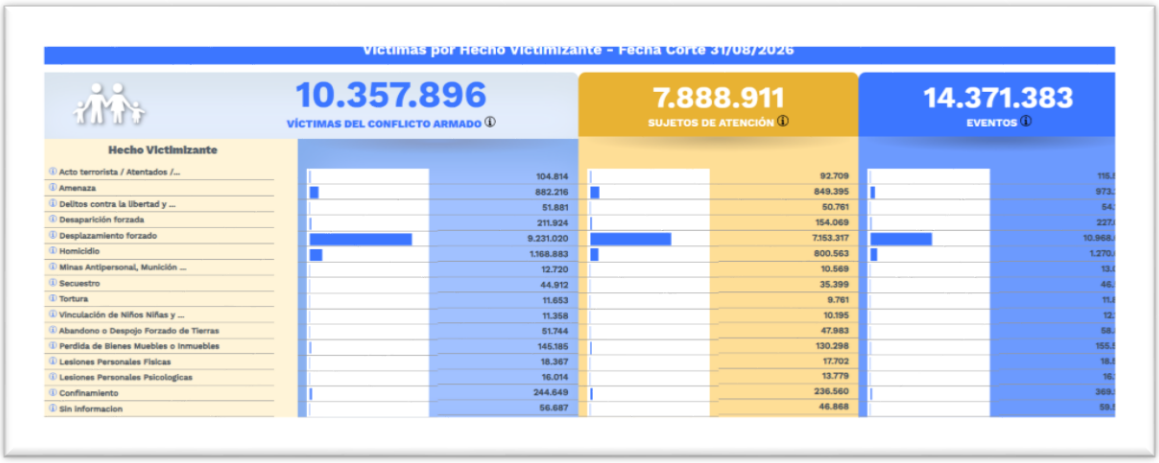
VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

Esta ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.





Fuente: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos/

En el marco de la Ley 1448 de 2011, y con el objetivo de determinar la estabilización socioeconómica de las personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado, se estableció la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV), que realiza la Unidad para las Víctimas desde 2016.

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas - RUV, en las cuales hay 10.357.896, Personas reconocidas como víctimas identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, a fecha Corte: 31 de agosto de 2026.

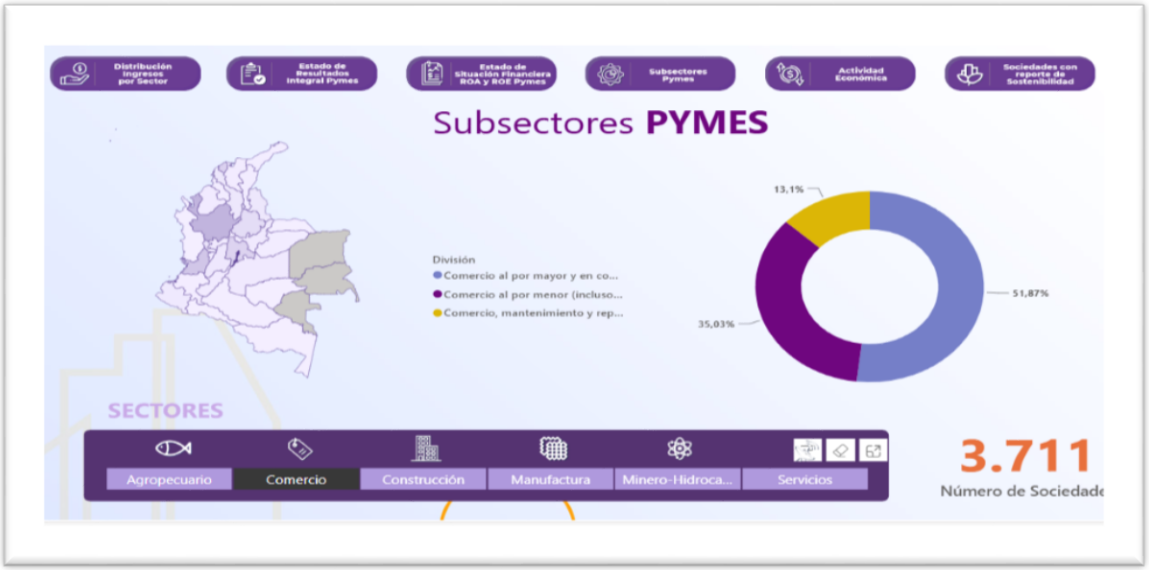
VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR

Las víctimas del conflicto armado reconocidas por la Ley 1448 de 2011 e incluidas en el RUV tienen derecho a la reparación integral, sin importar si residen en Colombia o en el exterior.

Fuente:
https://www.dane.gov.co
https://www.larepublica.co/economia/inflacion
https://www.dolar-colombia.com/ https://www.larepublica.co/economia
https://unctad.org/es/publication/situacion-y-perspectivas-de-la-economia-mundial-2025
https://www.salariominimocolombia.net/historico/

MIPYMES

SUBSECTOR COMERCIO



Fuente: Rues

El número de sociedad ascendió a 3.711 de las cuales el 57.8% se encuentran constituidas en el sector de comercio

iii. ASPECTOS TÉCNICOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos de la «Guía para la Elaboración de Estudios del Sector» (G-EES-02) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS – CENAC INGENIEROS aborda a continuación la perspectiva técnica del sector, con el propósito de identificar las condiciones tecnológicas, normativas y de mercado de los bienes objeto del presente proceso, y de sustentar la razonabilidad de las especificaciones técnicas exigidas.

Naturaleza técnica del objeto a contratar

El objeto contractual corresponde a la adquisición de KIT DE HERRAMIENTAS DE INCENDIOS FORESTALES Y UNIFORMES IGNIFUGOS destinados a las unidades de atención y prevención de desastres del Ejército Nacional, específicamente a la Brigada de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres – BRIAD.

Normas técnicas y estándares aplicables

Los oferentes deberán ajustarse íntegramente a estas normas técnicas y acreditar el cumplimiento de cada característica, entendiéndose que los elementos, además de nuevos, originales, deben estar terminados y dispuestos para su uso, con la calidad suficiente para satisfacer la necesidad operacional.

Normas internacionales aplicables:

- **NFPA 1950** – Equipos y prendas para combate de incendios forestales, se verifica en fichas técnicas y certificados.

Normas técnicas colombianas (NTC) aplicables

- **NTC 1801** – Elementos de protección personal. (guantes, gafas, cascos)
- **NTC 2257** – Herramientas manuales (palas, picas, hachas y herramientas) Se valida en las fichas técnicas del proveedor
- **NTC 5728** – Rastrillos y herramientas agrícolas.
- **NFPA 1970:2025**
- **NFPA 1951 (histórica)**
- **NFPA 1971 (histórica)**
- **EN 16471:2014**
- **EN 16473:2014**
- **EN 388:2016+A1:2018**
- **EN 407**
- **EN 14458:2018**

Las normas técnicas se presentan como referencias de desempeño y verificación, no como marcas comerciales.

Nota de vigencia: NFPA 1950:2025 reúne los campos antes cubiertos por NFPA 1951, NFPA 1977 y NFPA 1999. NFPA 1970:2025 reúne, entre otras, NFPA 1971. La equivalencia de certificados emitidos bajo ediciones anteriores se debe evaluar por tipo de producto, uso previsto, alcance y evidencia documental; no es automática.

Fuente oficial: NFPA 1950 · NFPA 1970 · NFPA 1977 · NFPA 1951 · NFPA 1971

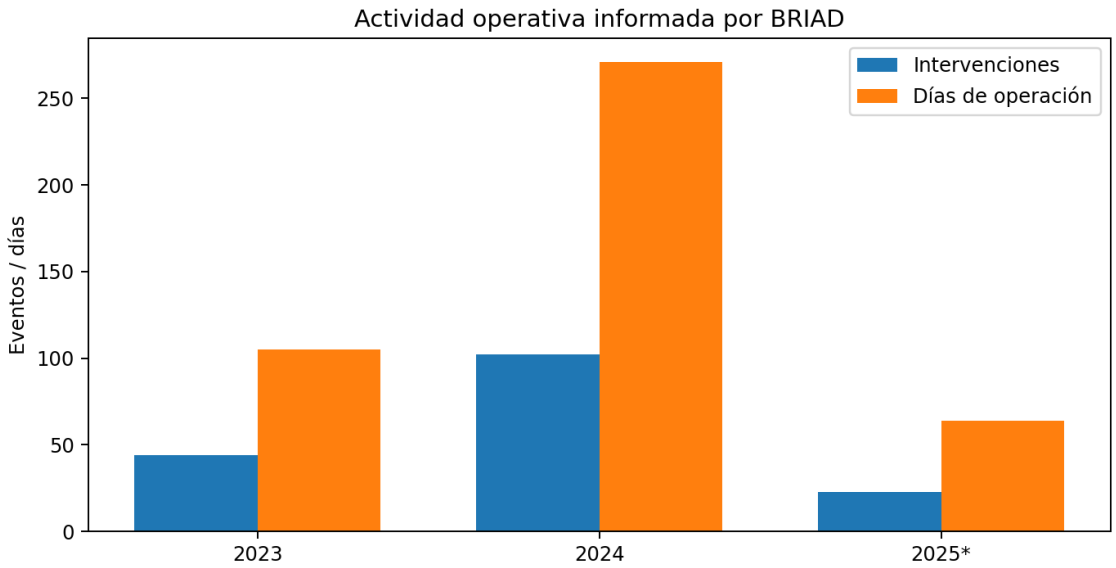
Condiciones tecnológicas del mercado

Los bienes objeto del proceso corresponden a tecnología de fabricación especializada, mayoritariamente de origen extranjero. La consulta de producción nacional evidencia que **no existe fabricación en el país** de este tipo de bienes, por lo que su provisión se realiza a través de importadores y distribuidores autorizados establecidos en el mercado colombiano. Esta circunstancia incide en variables como el tiempo de nacionalización, la logística de importación, aspectos que fueron considerados en la definición del plazo de ejecución y de las condiciones de garantía y mantenimiento.

No obstante, lo anterior, la verificación efectuada permite constatar la existencia de **pluralidad de proveedores** con capacidad técnica para suministrar los elementos con las características exigidas, dado que se trata de bienes comercialmente disponible y consolidada en el segmento de bienes para gestión del riesgo de desastres, lo que garantiza condiciones de competencia y selección objetiva.

Frecuencia de intervención y exposición operacional de la BRIAD

De acuerdo con un estudio técnico realizado previamente para caracterizar la actividad operacional, se registraron 44 intervenciones y 105 días de operación en 2023; 102 intervenciones y 271 días en 2024; 23 intervenciones y 64 días en 2025. En conjunto, el estudio registra 169 intervenciones y 440 días de operación para los tres registros.



Indicadores derivados: días operacionales por intervención = días operacionales / intervenciones. 2023: 105/44 = 2,39; 2024: 271/102 = 2,66; 2025: 64/23 = 2,78. Entre 2023 y 2024 las intervenciones reportadas aumentaron (102 − 44)/44 × 100 = 131,8 % y los días de operación aumentaron (271 − 105)/105 × 100 = 158,1 %.

Aplicación a las ET: la utilización en entornos de emergencia expone repetidamente prendas protectoras, cascos, guantes, botas y herramientas a esfuerzo, abrasión, calor, suciedad y desgaste.

La garantía debe ser exigible efectivamente durante la vida operacional del bien; para lograrlo se necesita identificar el responsable de la cadena de suministro, las condiciones de mantenimiento y los canales verificables de reparación, sustitución y reclamación. Estos elementos sostienen la necesidad de evidencias de procedencia y respaldo, sin equiparar dichas evidencias a un único documento comercial obligatorio.

En este contexto, resulta técnica, operacional y económicamente prioritario adelantar oportunamente el proceso de contratación de los elementos de protección personal y herramientas forestales, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, certificaciones aplicables, trazabilidad y respaldo de garantías.

La postergación injustificada de esta adquisición podría prolongar la exposición del personal a riesgos operacionales y afectar la capacidad de respuesta institucional, especialmente ante la ocurrencia de incendios forestales y otras emergencias.

En consecuencia, se recomienda priorizar la culminación de la estructuración contractual y adelantar las actuaciones necesarias para su pronta publicación y adjudicación, observando

los principios de planeación, selección objetiva, pluralidad y responsabilidad, sin flexibilizar las condiciones esenciales de seguridad y desempeño debidamente justificadas. La inversión preventiva debe entenderse no solo como una adquisición de bienes, sino como una medida estratégica de protección de la vida, preservación de la capacidad operacional y gestión responsable de los recursos públicos.

iv. ASPECTOS REGULATORIOS

Desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable la adquisición de los bienes requeridos teniendo en cuenta lo siguiente:

Que conforme el análisis técnico y económico realizado se logra concluir que la adquisición de este tipo de bienes, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los bienes están dentro de la normatividad como lícitos además este bien se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende la empresa o persona natural que ofrezcan esta clase de servicios, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.

El Ministerio de Defensa Nacional –Ejercito Nacional- **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizando el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del objeto del contrato derivado del presente proceso, se permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente el objeto del presente proceso está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección.
La adquisición de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo de acuerdo con las normas que regulan la contratación estatal, y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración pública, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

En ese sentido, se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes requeridos será de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 sección 1, subsección 1, y demás normas vigentes sobre la materia, la modalidad de selección del contratista corresponde a la Selección Licitación Pública.

“1. **Licitación pública**. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”.

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, establecen la procedencia de los acuerdos marco de precios a las Entidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, obligando a adquirir los bienes de características técnicas uniformes de común utilización a través de los acuerdos de marco previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

En esa medida, en cumplimiento de las disposiciones previstas en los numerales 6.2.2.2.1.3 de la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, igualmente el numeral 3.5 de la Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022, establecen que las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional estarán obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, es así que una vez realizada la verificación de los acuerdos marcos celebrados para la presente vigencia, se deja constancia que NO existe Acuerdo de Marco vigente que guarde relación con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

Como consecuencia del presente proceso licitación pública, se celebrará **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, los cuales se sujetarán en todas sus etapas: Precontractual, contractual

y postcontractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015- y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este pliego, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la escogencia del contratista se hará de acuerdo a aquellos proponentes que hayan cumplido con todos y cada uno de los criterios habilitantes exigidos por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos y pliego de condiciones), y teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad. Se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Dado su valor y naturaleza, el presente proceso **NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES** por cuanto el presupuesto oficial del presente proceso sobrepasa el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Vigente hasta 31/12/26.

El presente proceso, dará cumplimiento a la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. En especial, lo relacionado en el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, que creó una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Lo anterior, en concordancia con el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020; y que, para el caso en concreto, se harán aplicables las disposiciones referentes a los factores de desempate y acreditación; así como la aplicación de Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas; y para las Mipymes.

b. ESTUDIO DE LA OFERTA

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los elementos que permitan cubrir la necesidad- Se debe tener en cuenta que a nivel regional las empresas que pueden suministrar estos elementos no son limitadas y en su mayoría son pequeñas empresas del sector.

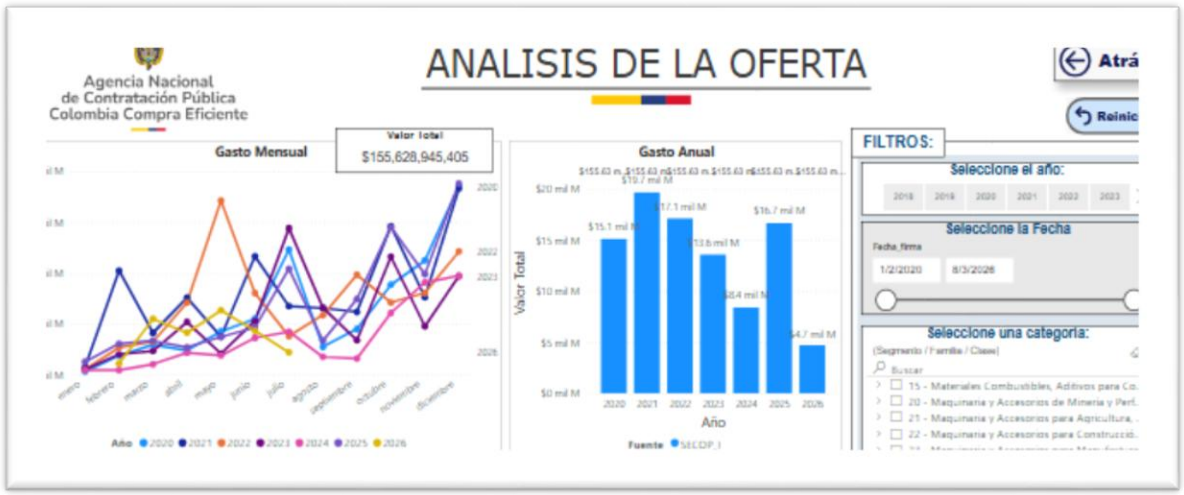
¿QUIÉN VENDE?

En Colombia existen empresas dedicadas a la venta de este tipo de elementos, se puede

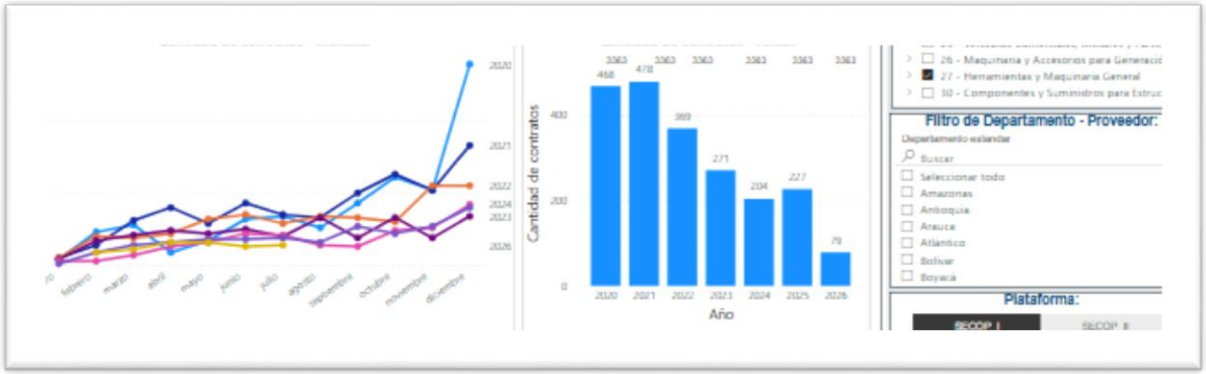
evidenciar que este sector es dinámico, toda vez que esta actividad ha tenido un excelente comportamiento.

En la plataforma del SECOP II se toma el modelo de abastecimiento estratégico en los códigos UNSPSC 27 y 46 en la modalidad competitiva, SECOP II, años 2020 a 2026 a nivel nacional.

GASTO MENSUAL Y ANUAL



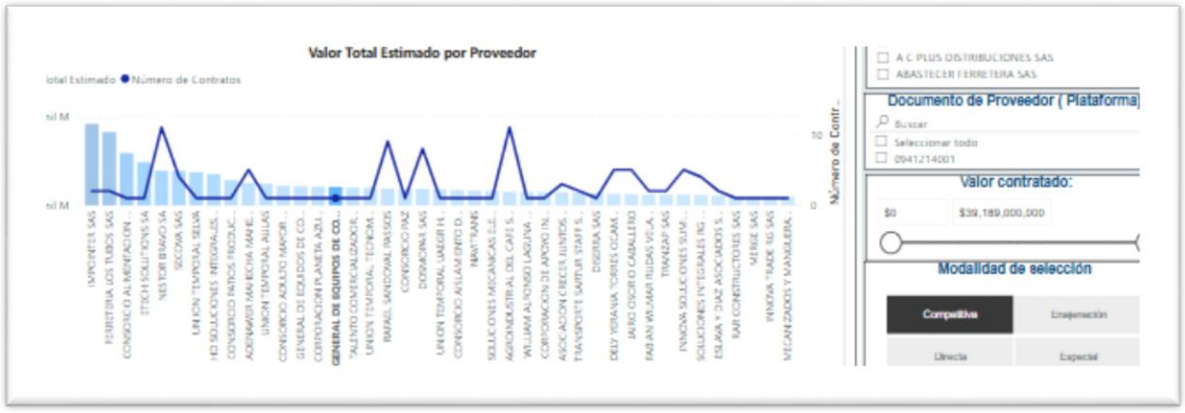
CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL Y ANUAL



VALOR DE LA CONTRATACION Y NUMEROS DE PROVEEDORES

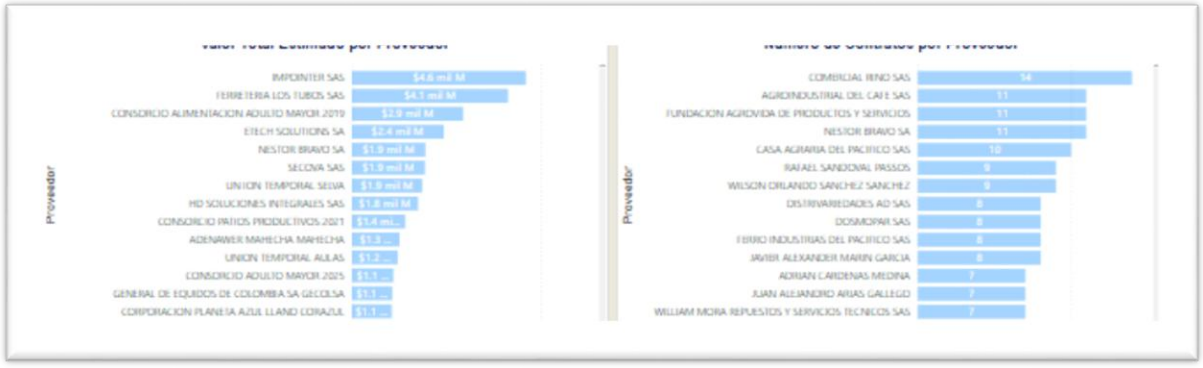


VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR



ESPACIO EN BLANCO

VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR



CANTIDAD DE CONTRATOS CON PROVEEDORES PLURALES, VALOR DE CONTRATOS CON PROVEEDORES PLURALES EN SECOP II



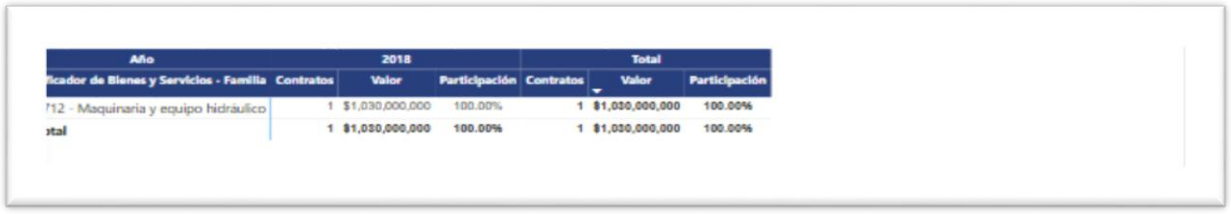
El mayor porcentaje de contratación se lleva a cabo con proveedores no plurales y la mayor modalidad de selección corresponde a la licitación pública.

ESPACIO EN BLANCO

VALOR ESTIMADO POR ENTIDAD



COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

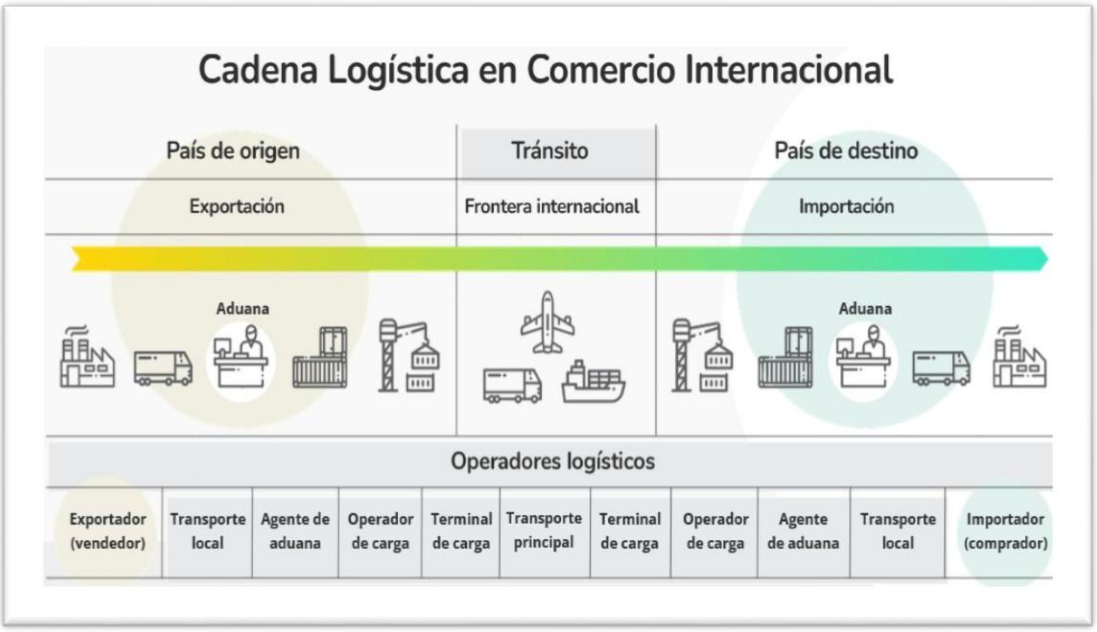


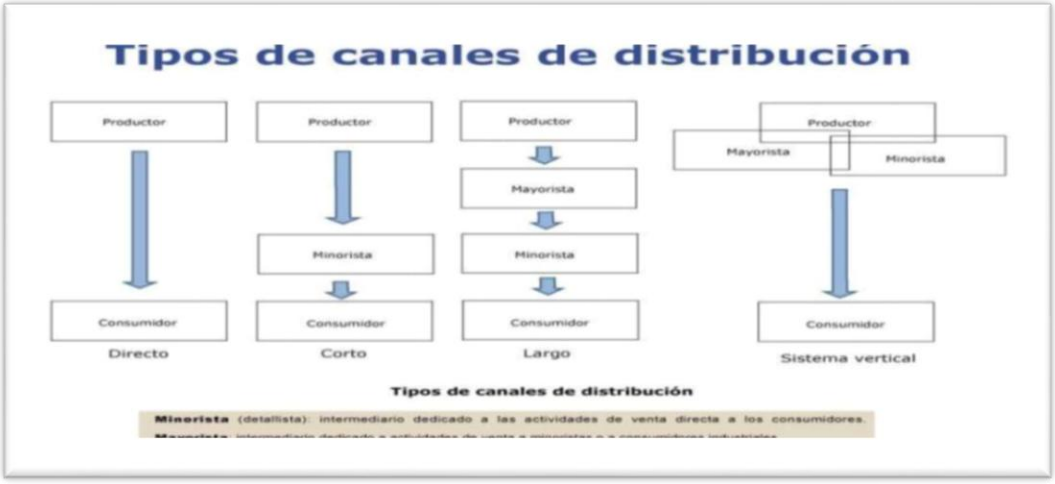
Año	2018			Total		
ficador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
712 - Maquinaria y equipo hidráulico	1	$1,030,000,000	100.00%	1	$1,030,000,000	100.00%
otal	1	$1,030,000,000	100.00%	1	$1,030,000,000	100.00%

c. DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO

i. CADENA LOGÍSTICA INTERNACIONAL EN IMPORTACIONES

La cadena logística es clave en la Gestión Logística Internacional pues permite planear y hacer seguimiento estratégico del proceso de aprovisionamiento y distribución de materias primas o de productos terminados en las operaciones de comercio internacional, entre ellas la importación. El factor más importante de la cadena es el transporte pues, determina gran parte de los costos de la gestión logística, sin embargo, cada actividad dentro de esta tiene impacto en las demás desde que el producto sale del almacén del exportador hasta que llega al almacén del importador como se muestra en el gráfico.





La distribución consiste en acercar los bienes producidos hasta los consumidores finales. La distribución es la actividad que permite relacionar a las empresas productoras con los consumidores finales. Mientras, la comercialización es la actividad económica donde se pone en venta los bienes producidos. Esto implica que estos bienes se ofrecen en el mercado a diferentes precios para que los consumidores los puedan comprar.

Los canales de distribución, hay que entender que no se trata sólo de tender un puente entre el productor de tu producto y tu consumidor. Los canales proporcionan tiempo, lugar y utilidad. Hacen que el producto esté disponible cuando, donde y en las cantidades que tu cliente desee. Pero además de estas funciones transaccionales, los canales de

comercialización también se encargan de llevar a cabo las siguientes funciones:

Logística y distribución física:

Los canales de mercadeo son responsables del ensamblaje, almacenamiento, clasificación y transporte de los bienes desde los fabricantes hasta los clientes.

Suministrar: Los canales de distribución incluso proporcionan servicios de pre-venta y post-compra como la financiación, el mantenimiento, la difusión de información y la coordinación de los canales.

Eficiencia: Los mayoristas y minoristas compran grandes cantidades de productos a los fabricantes, pero de vez en cuando venden a muchos otros canales o clientes. También ofrecen diferentes tipos de productos en un solo lugar, lo que supone un enorme beneficio para los clientes, ya que no tienen que visitar diferentes minoristas para diferentes productos.
Comercialización: También se denominan medios de comercialización porque se encuentran entre los puntos de contacto centrales en los que se ejecutan muchas estrategias de venta. Están en contacto directo con los clientes finales y ayudan a los fabricantes a difundir la marca y beneficios de producto a los clientes.

Consumo: El consumo es la actividad que permite la utilización y aprovechamiento de los bienes producidos. Por lo tanto, es la actividad final del proceso económico y es cuando los consumidores hacen uso o consumen los bienes y servicios producidos. El propósito de la producción es satisfacer la mayor cantidad de necesidades ilimitadas del consumo.



Gracias a la información del Portal de la Superintendencia de Sociedades - del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS (Plenas individuales, Plenas separados, Pymes individuales y pymes separados), donde la entidad puede identificar los posibles proveedores, permitiendo conocer de esta manera la información financiera suministrada por las sociedades del sector real que están sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades y de algunos miembros particulares, con el fin de que la empresa pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector, la entidad identifico los siguientes posibles proveedores pertenecientes al sector en estudio.

Fuente: https://www.supersociedades.gov.co/

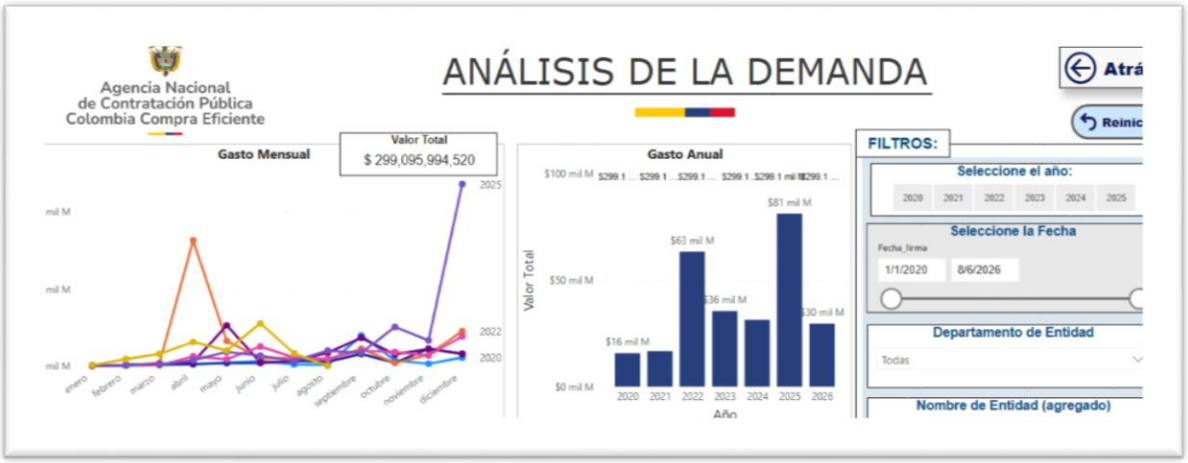
En concordancia con lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que, de acuerdo con el análisis de la información de la SUPERSOCIEDADES, se muestra que existe un gran número de empresas a nivel nacional que pueden participar en el proceso.

Lo anterior, permite identificar que existe pluralidad de oferentes para el proceso que se pretende adelantar.

d. ESTUDIO DE LA DEMANDA

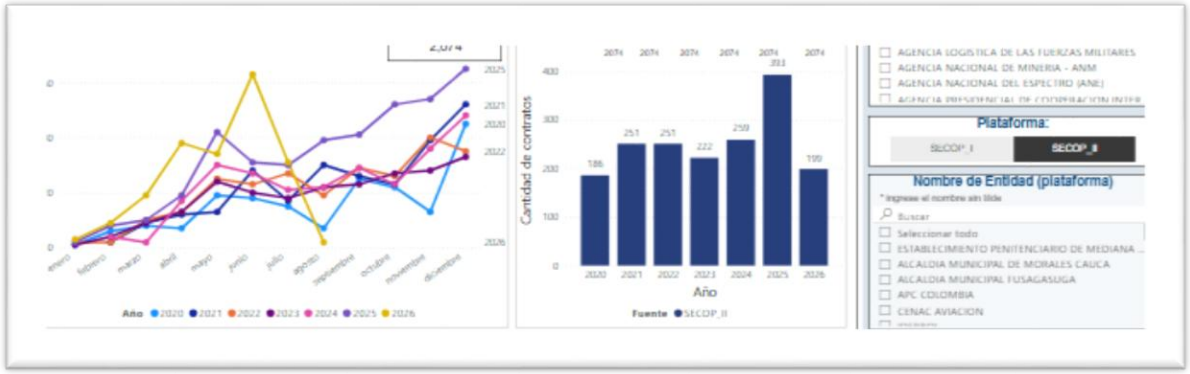
Al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2. del presente estudio previo.

En los códigos UNSPSC 27 en el año 2025 a nivel nacional en la plataforma del SECOP, modalidad competitiva



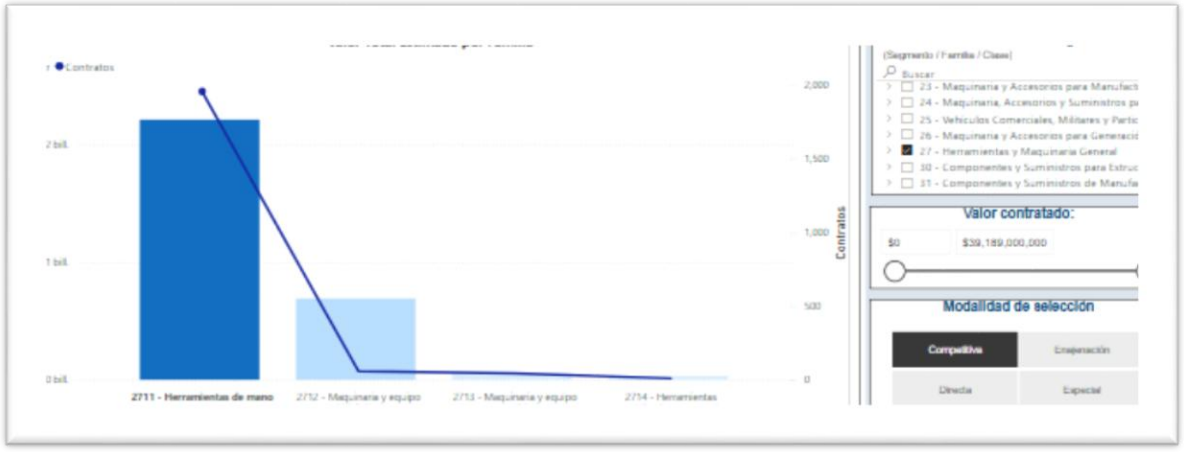
El gasto mensual ascendió a la suma de $299.095,994,520, siendo el de mayor compromiso en el año 2023.

CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL



En el año 2025 se llevaron a cabo 2074 contratos.

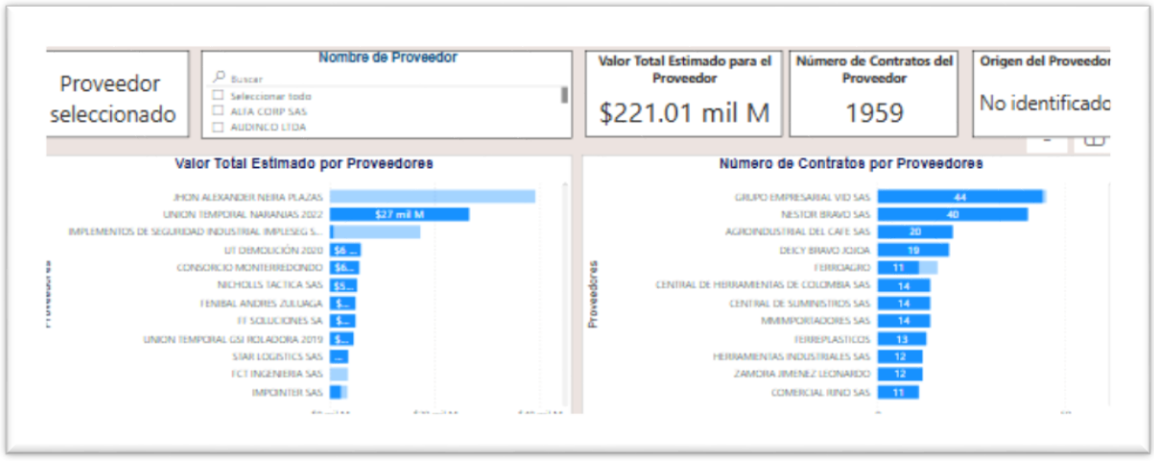
VALOR TOTAL ESTIMADO POR FAMILIA



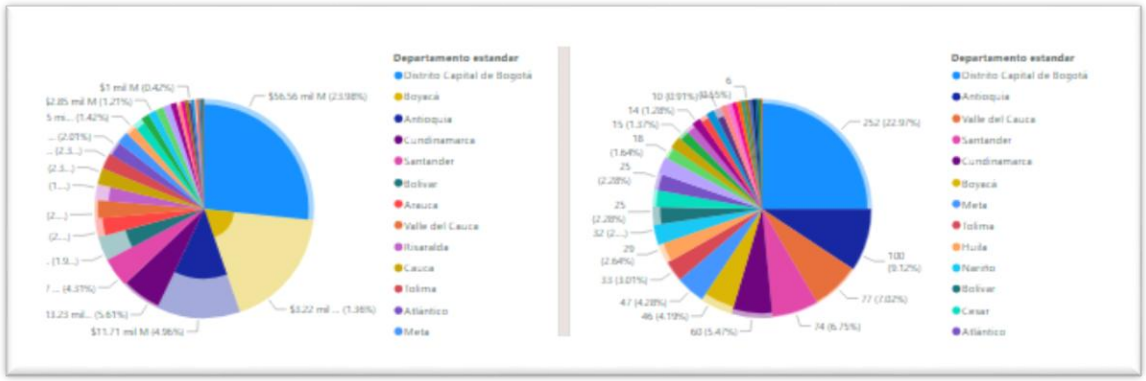
COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contr
2711 - Herramientas de mano	176	$15,647,064,670	5.87%	241	$16,803,891,816	6.06%	233	$63,442,923,425	19.60%	
2712 - Maquinaria y equipo hidráulico	4	$44,200,880	0.02%	3	$43,566,168	0.02%	10	$9,523,466,168	3.47%	
2713 - Maquinaria y equipo neumático	6	$168,677,381	0.06%	6	$102,387,753	0.04%	3	$484,336,616	0.15%	
2714 - Herramientas especializadas automotrices	1	$16,000,000	0.01%	1	$3,087,616	0.00%				
Total	186	$16,772,336,711	6.76%	251	$16,767,912,356	6.11%	261	$63,460,726,198	23.15%	

VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDORES



VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDOR



ORIGEN DE PROVEEDORES



El origen de los proveedores es nacional y la mayor modalidad de selección se llevó a cabo a través de selección abreviada subasta inversa.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Teniendo en cuenta la información recopilada sobre el análisis del sector se concluye que existe en el presente proceso demanda y oferta a nivel nacional, considerando lo necesario para garantizar la calidad de los bienes.

ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede apreciar en el desarrollo del presente estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico y jurídico y del sector en sus diferentes variables, que la oferta es amplia teniendo en cuenta que existen en el mercado nacional diversas empresas que suministran los diferentes bienes que se plantean contratar.

e. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, la administración debe velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público y al mismo tiempo establecer indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito local. Con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, así:

El análisis se realizó tomando las siguientes NIIF, información tomada de la plataforma SIIS con información a 31 de diciembre de 2025:

NIIF PLENAS SEPARADAS	2 EMPRESAS	1% DE LA MUESTRA
NIIF PLENAS INDIVIDUALES	30 EMPRESAS	14% DE LA MUESTRA
NIIF PYMES INDIVIDUALES	174 EMPRESAS	81% DE LA MUESTRA
NIIF PYMES SEPARADAS	8 EMPRESAS	4% DE LA MUESTRA
TOTAL DE LA MUESTRA	**214 EMPRESAS**	**100%**

En las cuales se encuentra una totalidad de 214 empresas en las actividades económicas 4690 y 4669.

Adicionalmente se tuvo en cuenta los indicadores financieros de los que presentaron cotizaciones en los lotes

En relación con lo anterior expuesto, la muestra de indicadores de la información financiera

es de 214 empresas, se evidencia una fuente suficiente, plural y participativa de posibles oferentes, que sirve como punto de referencia y margen de tolerancia, para determinar los indicadores financieros que serán requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía, propendiendo por la minimización del riesgo financiero.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

LOTE 1

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**MARGEN SOLICITADO**
		DEMAS PROPONENTES	**MIPYMES, MUJERES EMPRENDEDORAS EMPRESAS CON VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD**
Liquidez	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o igual a 2.58	Mayor o igual a 1.95
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual 0.42	Menor o igual 0.53
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4.41	Mayor o igual a 4.10
INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES			
CAPITAL DE TRABAJO	(Activo corriente – Pasivo corriente)	100% presupuesto Oficial	LOTE 1 El Capital de Trabajo acreditado para los demás proponentes deberá ser igual o superior a $ 1.931.402.400,00
		90%presupuesto oficial	LOTE 1: Capital de Trabajo acreditado para las MiPymes mujeres emprendedoras y EMPRESAS CON VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD deberá ser igual o superior a **$** 1.738.262.160,00
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICAD OR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO DEMAS PROONENTES**	**MARGEN SOLICITADO MIPYMES, MUJERES EMPRENDEDORAS EMPRESAS CON VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD**
Rentabilidad Del Patrimonio	Utilidad Operacional /Patrimonio	Mayor o igual a 0.35	Mayor o igual a 0.17
Rentabilidad Del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual 0.18	Mayor o igual 0.10

LOTE 2

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**MARGEN SOLICITADO**

		DEMAS PROPONENTES	**MIPYMES, MUJERES EMPRENDEDORAS EMPRESAS CON VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD**
Liquidez	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o igual a 2.53	Mayor o igual a 1.95
Endeuda miento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual 0.42	Menor o igual 0.53
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4.41	Mayor o igual a 4.10
INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES			
CAPITAL DE TRABAJO	(Activo corriente – Pasivo corriente)	100% presupuesto Oficial	LOTE 2 El Capital de Trabajo acreditado para los demás proponentes deberá ser igual o superior a **$** 2.597.236.080,00
		90%presupuesto oficial	LOTE 2 . Capital de Trabajo acreditado para las MiPymes mujeres emprendedoras y EMPRESAS CON VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD deberá ser igual o superior a **$** 2.337.512.472,00 .
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICAD OR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO DEMAS PROPONENTES**	**MARGEN SOLICITADO MIPYMES, MUJERES EMPRENDEDORAS EMPRESAS CON VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD**
Rentabilidad Del Patrimonio	Utilidad Operacional /Patrimonio	Mayor o igual a 0.35	Mayor o igual a 0.17
Rentabilidad Del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual 0.18	Mayor o igual 0.10

Cuando la razón de cobertura de intereses sea indeterminada se evaluará como CUMPLE

Cuando se presenten uniones temporales o consorcios, se aplicará la siguiente formula:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para los consorcios o uniones temporales “Capital de Trabajo” la administración se acoge a la siguiente formula presentada por la guía de Colombia Compra Eficiente así:

2. Sumatoria Simple

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar el Registro Único de proponentes, por separado, de cada uno de los integrantes.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con la totalidad de los indicadores exigidos en el presente proceso de selección.

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, efectuará el análisis a los estados financieros de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros para los OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

ANALISIS PARA MIPYMES. MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESAS CON VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD APLICA PARA LOS LOTES 1 Y LOTE 2

METRICA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
PROMEDIO	3,86	0,53	9,27	0,54	0,21

MEDIANA	1.95	0,40	4,10	0,17	0,10
MEDIA GEOM	2,87	0,36	5,17	0,35	0,19

ANÁLISIS PARA LOS DEMAS PROPONENTES APLICA PARA LOS LOTES 1 Y LOTE 2

	PARA DEMAS PROPONENTES				
PROMEDIO	3,74	0,42	9,20	0,52	0,20
MEDIANA	2,53	0,41	4,41	0,32	0,17
MEDIA GEOM	2,78	0,36	5,13	0,35	0,18

Los requisitos financieros y organizacionales se determinaron tomando como referencia los valores de la mediana, promedio y media geométrica de la muestra analizada, con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes.

Para el análisis fueron eliminados los valores negativos y los mayores valores que distorsionaban el análisis por estar por fuera del promedio

Sobre una muestra de 214 empresas la liquidez mayor o igual A 1.95 lo cumple el 69% de la muestra; el endeudamiento menor o igual al 0.53 lo cumple el 76 % de la muestra; la razón de cobertura de intereses 4.10 lo cumple el 62% de la muestra, rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.17 lo cumple el 95% de la muestra y 0.10 rentabilidad del activo lo cumple el 100% de la muestra

Fuente: MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

4.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1: ADQUISICION DE UNIFORMES IGNIFUGOS Y DE RESCATE TECNICO, DESTINADOS A FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERACIONALES Y DE RESPUESTA DE LAS UNIDADES DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES DEL EJERCITO NACIONAL Y

LOTE 2: ADQUISICION KIT DE HERRAMIENTAS FORESTALES DESTINADOS A FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERACIONALES Y DE RESPUESTA DE LAS UNIDADES DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES DEL EJERCITO NACIONAL

b. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar corresponde a **COMPRAVENTA.**

c. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LOTE 1

UNIFORME IGNIFUGO Y DE RESCATE TECNICO, de acuerdo con ET -JEMPP-CEDE10-1028

LOTE 2

KIT DE HERRAMIENTAS DE INCENDIOS FORESTALES , DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-JEMPP-CEDE10-1034

d. IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se identifica con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios, los bienes objeto de este proceso de contratación, para lo cual la CENAC INGENIEROS una vez consultado el Clasificador de Bienes y Servicios se permite señalar:

LOTE 1 UNIFORME IGNIFUGO Y DE RESCATE TECNICO

CODIGO UNSPSC	DENOMINACION
46181526	CAMISAS PROTECTORAS
46181527	PANTALONES PROTECTORES
46181701	CASCOS
46181504	GUANTES DE PROTECCION
46181604	BOTAS DE SEGURIDAD
46181710	CAPUCHA PROTECTORA

LOTE 2 KIT DE HERRAMIENTAS DE INCENDIOS FORESTALES

CODIGO UNSPSC	DENOMINACION
53121603	MORRALES
46182306	ARNESES O CINTURONES DE SEGURIDAD

12131604	ANTORCHAS
46191612	BOMBA DE AGUA PORTATIL
46191605	HERRAMIENTAS MANUALES DE SUPRESION DE INCENDIOS
27112003	RASTRILLOS
27112008	AZADAS
41114401	ANEMOMETROS
27112011	MANGOS DE HERRAMIENTAS
39111610	LINTERNAS
46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
27112005	HACHAS
27112001	MACHETES
27112004	PALAS
27112003	RASTRILLO
27112701	FUELLES ELECTRICOS
27112746	SIERRA DE CADENA
27112006	GUADAÑAS

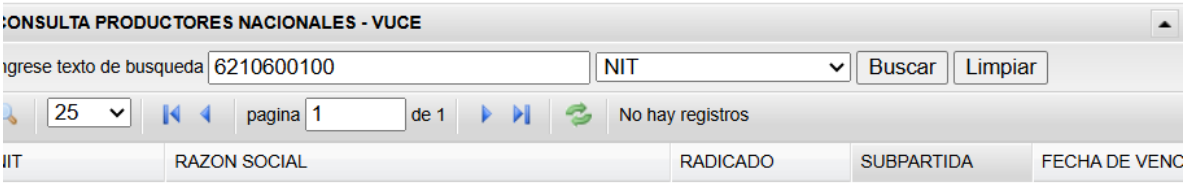
e. ORIGEN DEL MATERIAL

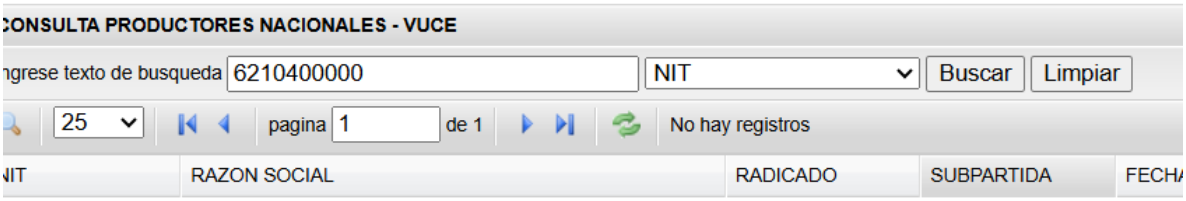
En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de establecer el origen de los bienes objeto del presente proceso, la CENAC INGENIEROS adelantó la verificación de la existencia o no de producción nacional de los elementos requeridos, consultando el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN) administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE (https://pn.vuce.gov.co), por cada una de las subpartidas arancelarias correspondientes de los bienes a adquirir.

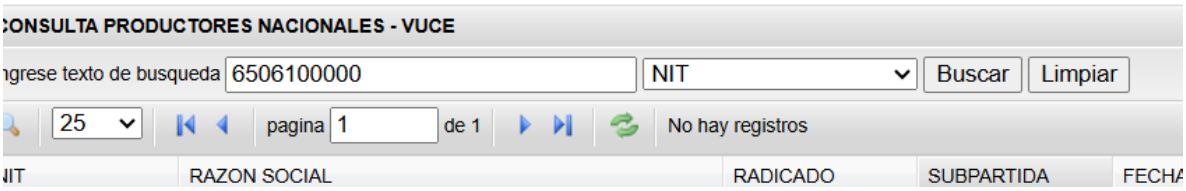
Lo anterior, con el propósito de determinar la procedencia de los elementos, sustentar la conducta comercial del proceso y dar aplicación, cuando corresponda, a los criterios de apoyo a la industria nacional previstos en la Ley 816 de 2003 y a las disposiciones tributarias y cambiarias aplicables a bienes importados.

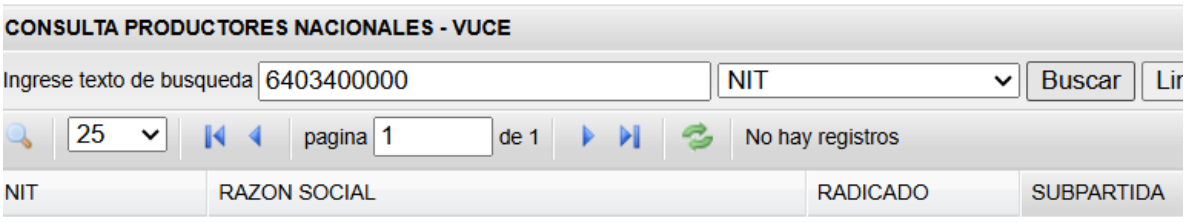
A continuación, se insertan los soportes de las consultas realizadas en la plataforma VUCE – Registro de Productores de Bienes Nacionales, para cada una de las subpartidas relacionadas el 28 y 29 de octubre de 2026:

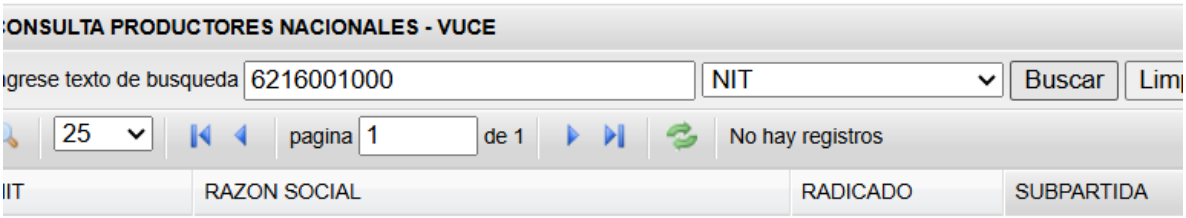
Ítem	Elemento según ET	Subpartida
1	Chaqueta ignífuga	6210400000
2	Pantalón ignífugo	6210400000
3	Casco multifunción	6506100000
4	Guantes para incendios forestales	6216001000
5	Guantes para manejo de fauna	4203290000
6	Botas de protección forestal	6403400000
7	Cubre cuello ignífugo	6217100000
8	Monja ignífuga (balaclava)	6505009000





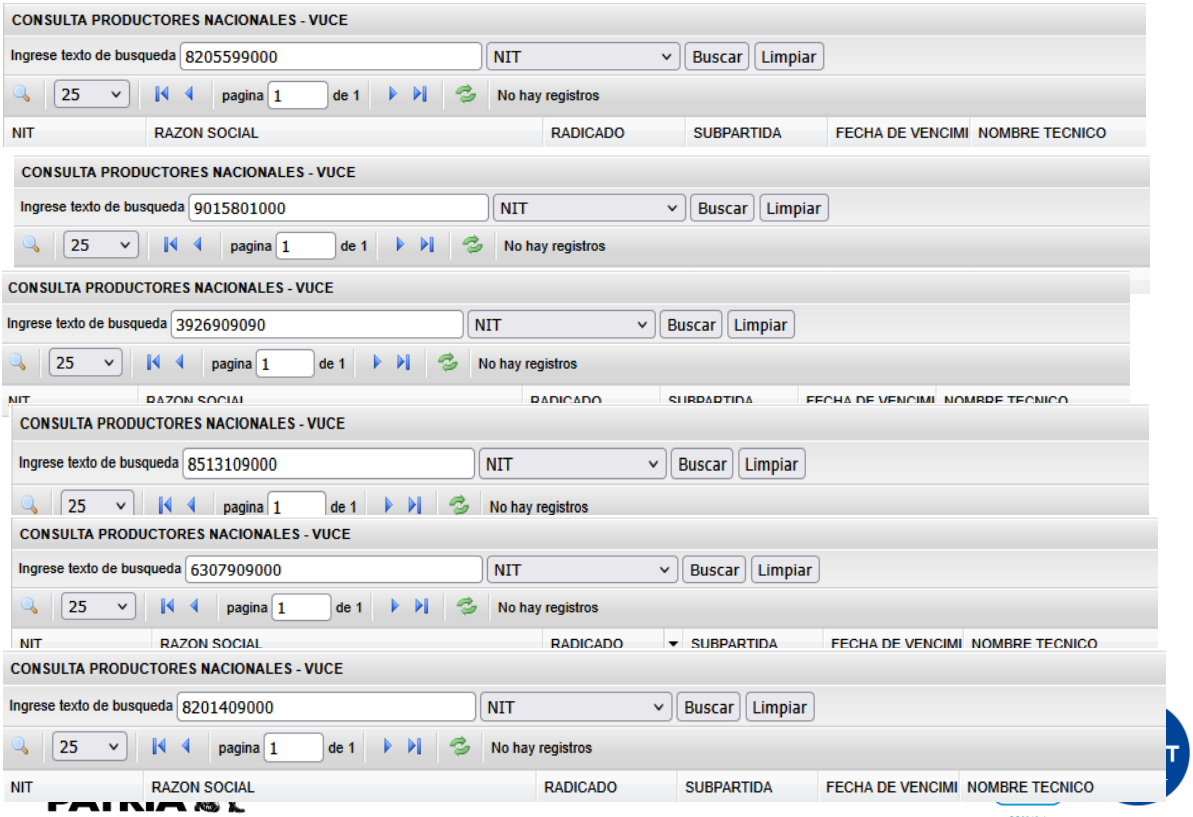







CONSULTA PRODUCTORES NACIONALES - VUCE
ngrese texto de busqueda 4203290000
NIT
Buscar
25
pagina 1 de 1
No hay registros
NIT
RAZON SOCIAL
RADICADO
SUBPARTID
CONSULTA PRODUCTORES NACIONALES - VUCE
Ingrese texto de busqueda 6217100000
NIT
25
pagina 1 de 1
No hay registros
NIT
RAZON SOCIAL
RADICADO
CONSULTA PRODUCTORES NACIONALES - VUCE
6505009000
NIT
25
pagina 1 de 1
No hay registros
RAZON SOCIAL
RADICADO

LOTE 2

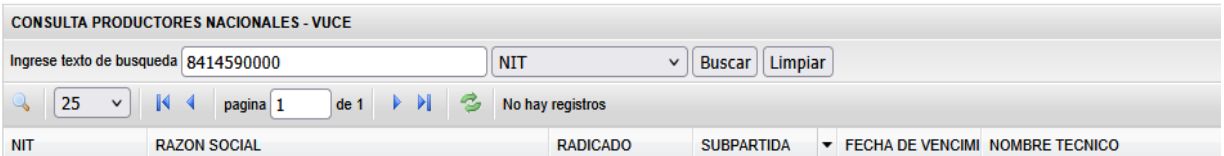

CONSULTA PRODUCTORES NACIONALES - VUCE
Ingrese texto de busqueda 8205599000
NIT
Buscar
Limpiar
25
pagina 1 de 1
No hay registros
NIT
RAZON SOCIAL
RADICADO
SUBPARTIDA
FECHA DE VENCIMI
NOMBRE TECNICO
CONSULTA PRODUCTORES NACIONALES - VUCE
Ingrese texto de busqueda 9015801000
CONSULTA PRODUCTORES NACIONALES - VUCE
Ingrese texto de busqueda 3926909090
CONSULTA PRODUCTORES NACIONALES - VUCE
Ingrese texto de busqueda 8513109000
CONSULTA PRODUCTORES NACIONALES - VUCE
Ingrese texto de busqueda 6307909000
CONSULTA PRODUCTORES NACIONALES - VUCE
Ingrese texto de busqueda 8201409000

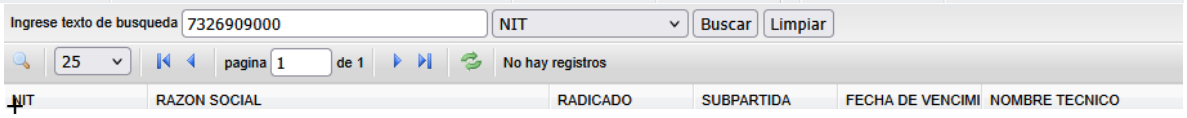

CONSULTA PRODUCTORES NACIONALES - VUCE
Ingrese texto de busqueda 8513109000
NIT
Buscar
Limpiar
25
pagina 1 de 1
No hay registros
NIT
RAZON SOCIAL
RADICADO
SUBPARTIDA
FECHA DE VENCIMI
NOMBRE TECNICO


CONSULTA PRODUCTORES NACIONALES - VUCE
Ingrese texto de busqueda 8201401000
NIT
Buscar
Limpiar
25
pagina 1 de 1
No hay registros
NIT
RAZON SOCIAL
RADICADO
SUBPARTIDA
FECHA DE VENCIMI
NOMBRE TECNICO


CONSULTA PRODUCTORES NACIONALES - VUCE
Ingrese texto de busqueda 8201100000
NIT
Buscar
Limpiar
25
pagina 1 de 1
No hay registros
NIT
RAZON SOCIAL
RADICADO
SUBPARTIDA
FECHA DE VENCIMI
NOMBRE TECNICO


CONSULTA PRODUCTORES NACIONALES - VUCE
Ingrese texto de busqueda 8201300000
NIT
Buscar
Limpiar
25
pagina 1 de 1
No hay registros
NIT
RAZON SOCIAL
RADICADO
SUBPARTIDA
FECHA DE VENCIMI
NOMBRE TECNICO


CONSULTA PRODUCTORES NACIONALES - VUCE
Ingrese texto de busqueda 8414590000
NIT
Buscar
Limpiar
25
pagina 1 de 1
No hay registros
NIT
RAZON SOCIAL
RADICADO
SUBPARTIDA
FECHA DE VENCIMI
NOMBRE TECNICO

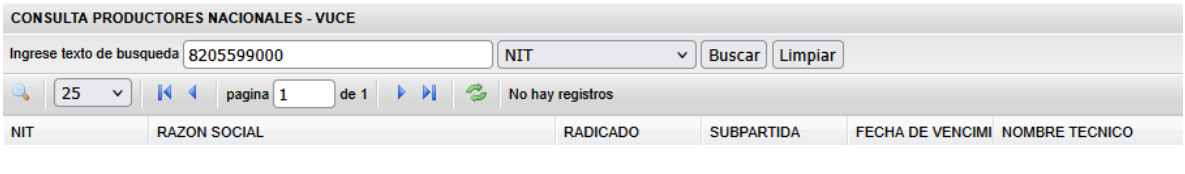

Ingrese texto de busqueda 7326909000
NIT
Buscar
Limpiar
25
pagina 1 de 1
No hay registros
NIT
RAZON SOCIAL
RADICADO
SUBPARTIDA
FECHA DE VENCIMI
NOMBRE TECNICO


CONSULTA PRODUCTORES NACIONALES - VUCE
Ingrese texto de busqueda 8467810000
NIT
Buscar
Limpiar
25
pagina 1 de 1
No hay registros
NIT
RAZON SOCIAL
RADICADO
SUBPARTIDA
FECHA DE VENCIMI
NOMBRE TECNICO


CONSULTA PRODUCTORES NACIONALES - VUCE
Ingrese texto de busqueda 6307909000
NIT
Buscar
Limpiar
25
pagina 1 de 1
No hay registros
NIT
RAZON SOCIAL
RADICADO
SUBPARTIDA
FECHA DE VENCIMI
NOMBRE TECNICO


CONSULTA PRODUCTORES NACIONALES - VUCE
Ingrese texto de busqueda 8424890000
NIT
Buscar
Limpiar
25
pagina 1 de 1
No hay registros
NIT
RAZON SOCIAL
RADICADO
SUBPARTIDA
FECHA DE VENCIMI
NOMBRE TECNICO


CONSULTA PRODUCTORES NACIONALES - VUCE
Ingrese texto de busqueda 8201300000
NIT
Buscar
Limpiar
25
pagina 1 de 1
No hay registros
NIT
RAZON SOCIAL
RADICADO
SUBPARTIDA
FECHA DE VENCIMI
NOMBRE TECNICO





Se efectuó consulta en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), sin evidenciarse registros de producción nacional asociados a las referencias y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. La Entidad mantendrá el factor
de apoyo a la industria nacional conforme a la normativa vigente, permitiendo que los oferentes acrediten el origen de los bienes ofertados en las condiciones previstas en los documentos del proceso.

No obstante, dicha circunstancia no constituye prueba de inexistencia de oferta nacional, toda vez que dentro del estudio de mercado se identifican proveedores y fabricantes establecidos en el territorio colombiano que comercializan o distribuyen elementos de protección personal con características similares a las requeridas.

En consecuencia, la provisión de dichos bienes se realiza a través de importación por parte de distribuidores y comercializadores autorizados legalmente establecidos en el territorio nacional, circunstancia que fue considerada en la definición del plazo de ejecución, las condiciones de nacionalización y transporte, y los términos de garantía y asistencia técnica del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra

las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración pública, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

El presupuesto asignado para el presente proceso para los dos lotes es de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($4.992.400.800,00) M/CTE** monto que supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL para el año 2026. Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía, los antecedentes de esta contratación y de conformidad con el régimen aplicable, regulado por la ley 1150 de 2007 en el artículo 2:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través. de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Tratándose de una selección objetiva; se puede establecer que la modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Decreto No. 1082 de 2015 es LICITACIÓN PÚBLICA

Como consecuencia del presente proceso de Licitación Pública, se celebrará un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, contractual y postcontractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015- y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este pliego, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA:

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Dada la modalidad de contratación, se dará aplicación a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente: “Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Por lo anteriormente expuesto, la modalidad precedente para el proceso de contratación cuyo objeto es:

LOTE 1 ADQUISICION DE UNIFORMES IGNIFUGOS Y DE RESCATE TECNICO, DESTINADOS FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERACIONALES Y DE RESPUESTA DE LAS UNIDADES DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES DEL EJERCITO NACIONAL Y

LOTE 2: ADQUISICION KIT DE HERRAMIENTAS FORESTALES DESTINADOS A FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERACIONALES Y DE RESPUESTA DE LAS UNIDADES DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES DEL EJERCITO NACIONAL, será la **LICITACIÓN PÚBLICA.**

a. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo NO es susceptible de ser limitado a Mipymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	$125.000
COP$	$511.708.497

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que es por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($4.992.400.800,00) M/CTE**, se puede establecer que el valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo tanto, el proceso NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES.

b. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación,

está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Constitución Política de la República de Colombia.
2. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
3. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
4. Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
5. Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
6. Ley 1480 de 2011 “Estatuto del consumidor”
7. Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
8. Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, “por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
9. Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional.
10. Decreto 0287 de 2026
11. Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente.
12. Decreto 0997 de 2026
13. Las demás normas concordantes aplicables y vigentes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.

6. DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE NECESIDADES

El Gobierno Nacional mediante Decreto No.1477 de diciembre 30 de 2025 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026 y mediante Decreto 0366 del 07 de abril de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquida recursos adicionados en el Decreto 0241 de 2026 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026.

Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10 de acuerdo con el plan de adquisiciones, el cual respalda la presente adquisición a través de su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, el cual quedó consignado en el plan anual de

compras para la vigencia 2026.

El presupuesto asignado en la vigencia 2026 para el proceso es :

Lote 1 por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($2.382.760.800,00)** M/CTE y Lote 2 por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.609.640.000,00) M/CTE**, amparados bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 40826 del 2026-09-15, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC INGENIEROS.

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	10	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BRIAD	$2.382.760.800.00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BRIAD	$2.609.640.000.00
TOTAL				**$4.992.400.800.00**

b. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 40826

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdmunza DAYANA MILENA MUNZA PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 15/09/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	40826	Fecha Registro:	2026-09-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	4.992.400.800,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	4.992.400.800,00	Saldo x Comprometer:	4.992.400.800,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	40826	Fecha Registro:	2026-09-15	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
					Total:	2.382.760.800,00	0,00	2.382.760.800,00	2.382.760.800,00	0,00
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.609.640.000,00	0,00	2.609.640.000,00	2.609.640.000,00	0,00

Objeto:	SOLICITUD LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INHIFUGOS - LOTE 2: ADQUISICIÓN KIT DE HERRAMIENTA FORESTAL.

C3 CAROLAY RODRIGUEZ CAÑATE
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC DE INGENIEROS

c. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES.

i. PRECIO HISTÓRICO

La CENAC INGENIEROS no ha realizado adquisiciones de estos bienes anteriormente.

ii. PRECIOS DEL MERCADO

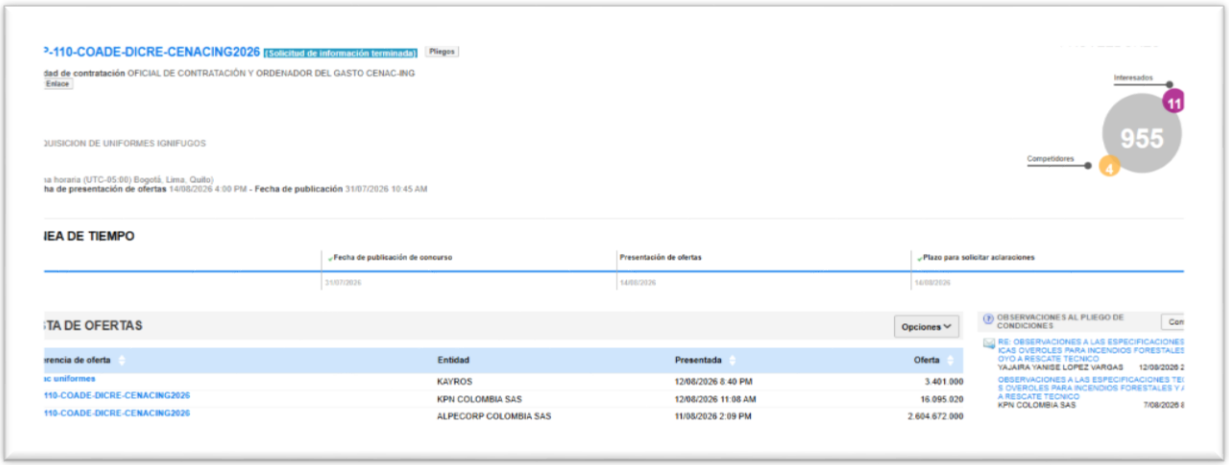
Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto No. 399 que señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. (...)”.

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas naturales o jurídicas, nacionales las cuales se analizan técnicamente.

iii. COTIZACIONES

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, la sección de planes de la CENAC INGENIEROS realizó, sin obligación de compra la Solicitud de cotización SIP 110-COADE DICRE CENACING 2026 a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co en el cual se puede evidenciar que hay registrados 955 empresas, interesados 11 y presentaron cotización 4.

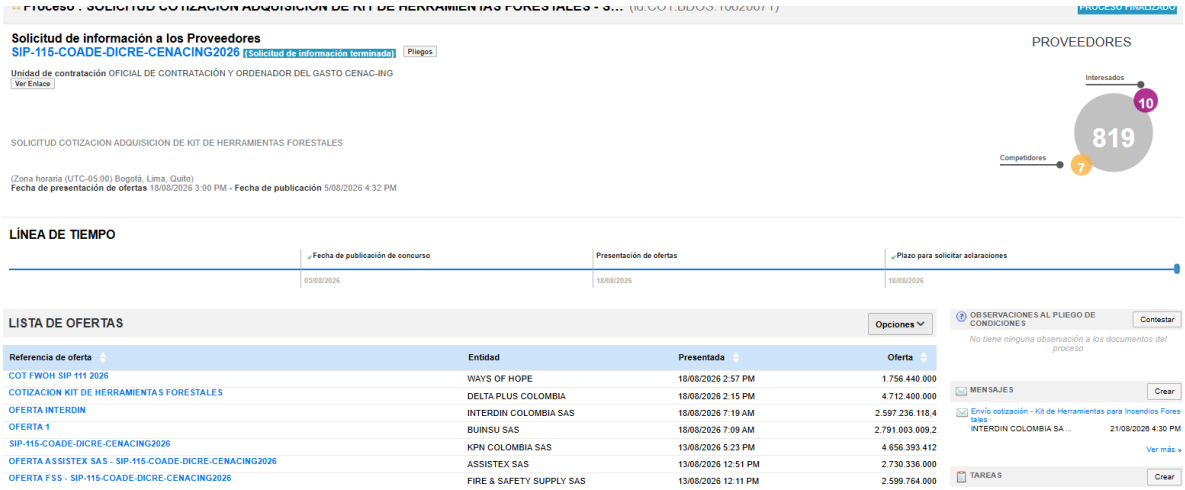
LOTE 1



LOTE 2

La solicitud de cotización SIP 115-COADE DICRE CENACING 2026 a través de la

plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co en el cual se puede evidenciar que hay registrados 819 empresas, interesados 10 y presentaron cotización 7



iv. AVAL DE LAS COTIZACIONES

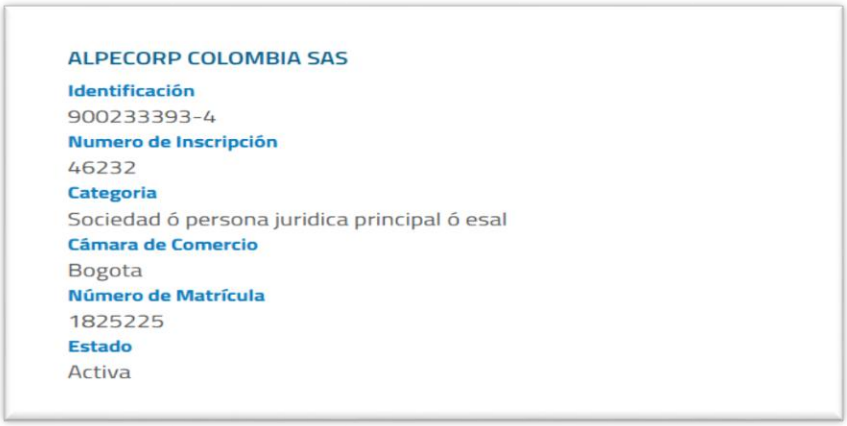
Las cotizaciones recibidas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas y avaladas por el Comité Técnico Estructurador nombrado de acuerdo a Resolución emitida por el Ordenador del Gasto, mediante oficios radicados No. 2026573029404393 del 14 de septiembre para el lote 1 y radicado No. 2026573029404633 del 14 de septiembre para el lote 2. Anexos al presente estudio.

v. CONSULTA RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

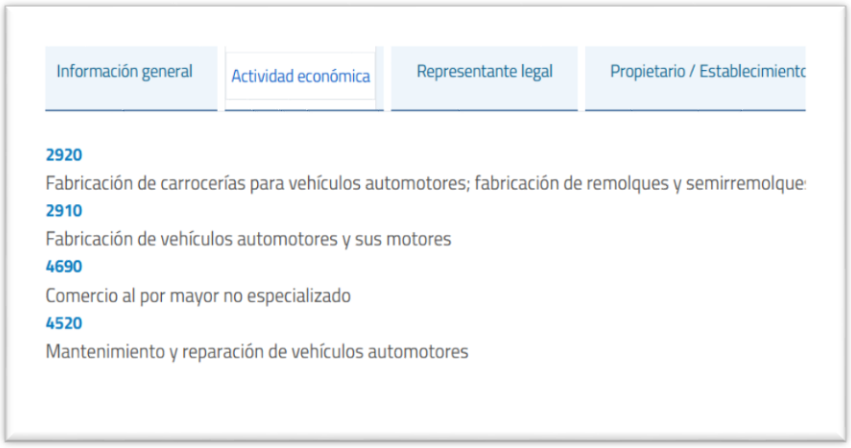
LOTE 1

ALPECORP COLOMBIA LTDA



ALPECORP COLOMBIA SAS

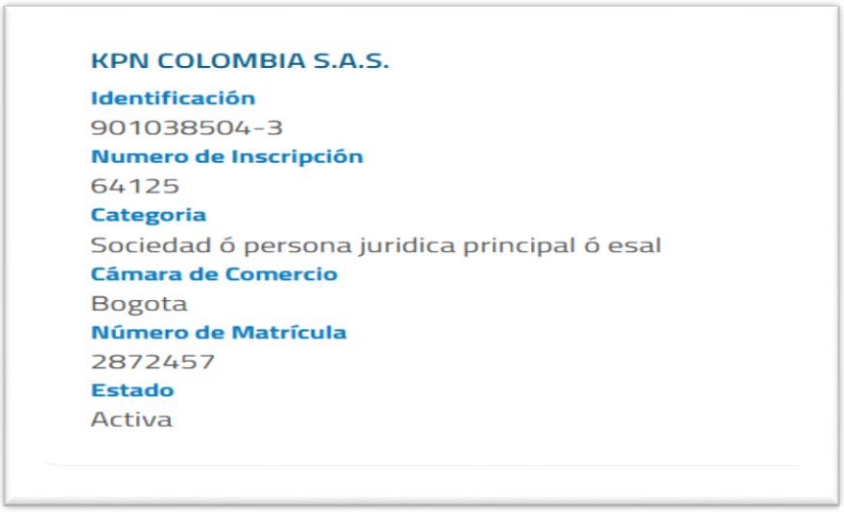
Identificación
900233393-4
Numero de Inscripción
46232
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1825225
Estado
Activa

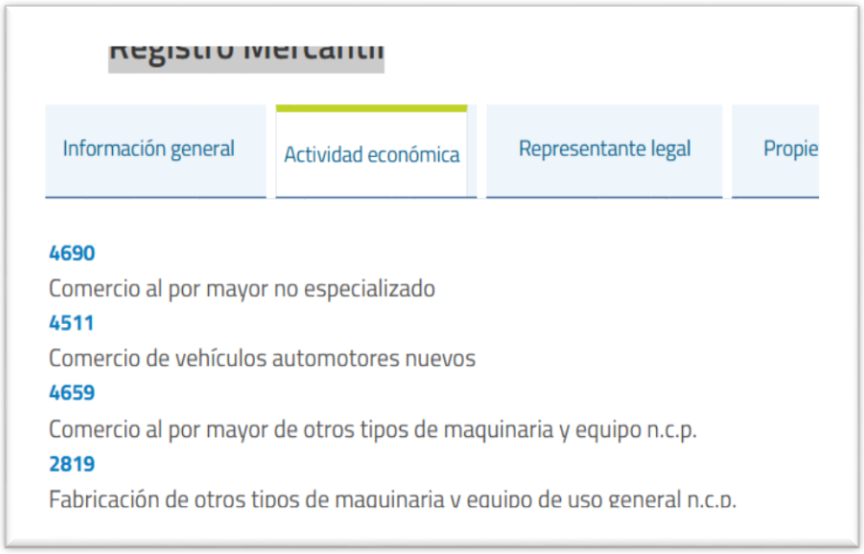


Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

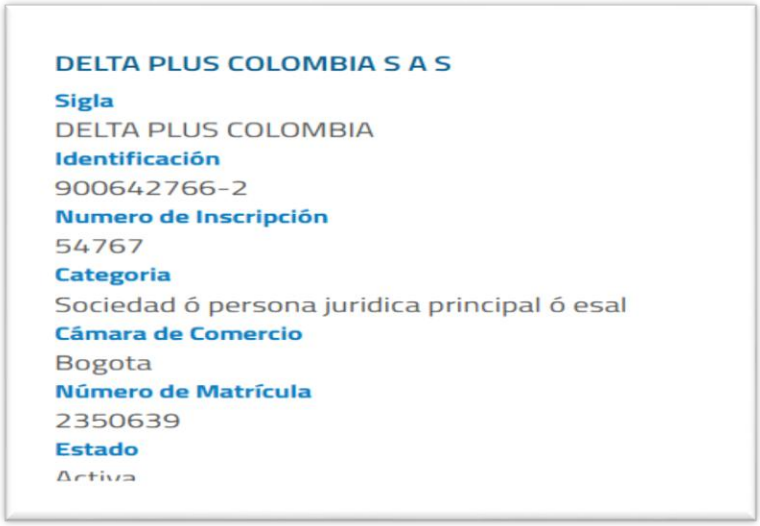
2920
Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolque
2910
Fabricación de vehículos automotores y sus motores
4690
Comercio al por mayor no especializado
4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

KPN COLOMBIA SAS





DELTA PLUS COLOMBIA SAS



DELTA PLUS COLOMBIA S A S

Sigla
DELTA PLUS COLOMBIA
Identificación
900642766-2
Numero de Inscripción
54767
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2350639
Estado
Activa



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal

4690
Comercio al por mayor no especializado
7490
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
1410
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

KAYROS CORPORATION SAS


KAYROS CORPORATION S.A.S.

Identificación

900934968-7

Numero de Inscripción

68269

Categoria

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio

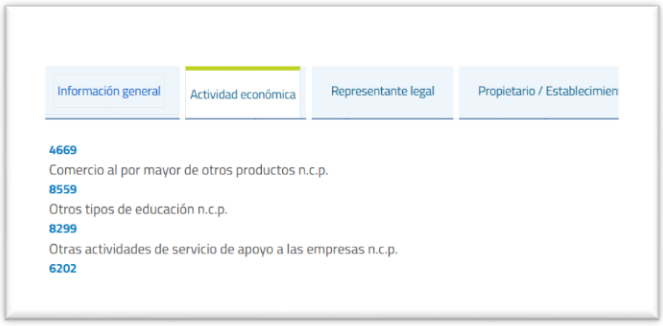
Bogota

Número de Matrícula

2651589

Estado

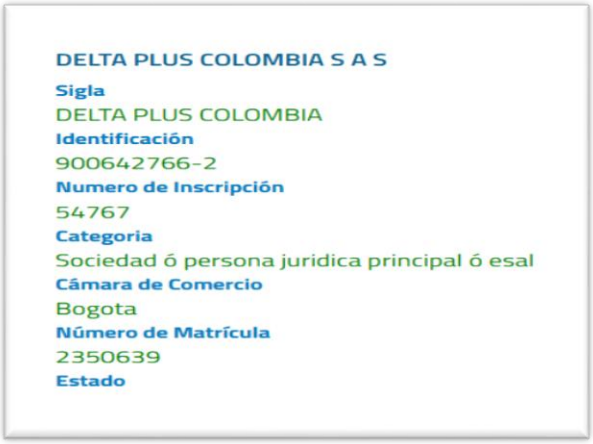
Activa


Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimien

4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
8559
Otros tipos de educación n.c.p.
8299
Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
6202

LOTE 2

DELTA PLUS COLOMBIA SAS



DELTA PLUS COLOMBIA S A S

Sigla

DELTA PLUS COLOMBIA

Identificación

900642766-2

Numero de Inscripción

54767

Categoria

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

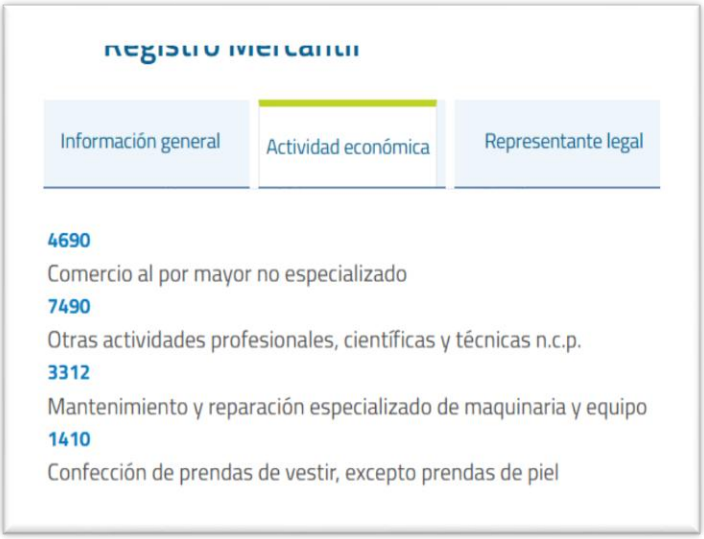
Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

2350639

Estado



Información general | Actividad económica | Representante legal

4690

Comercio al por mayor no especializado

7490

Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

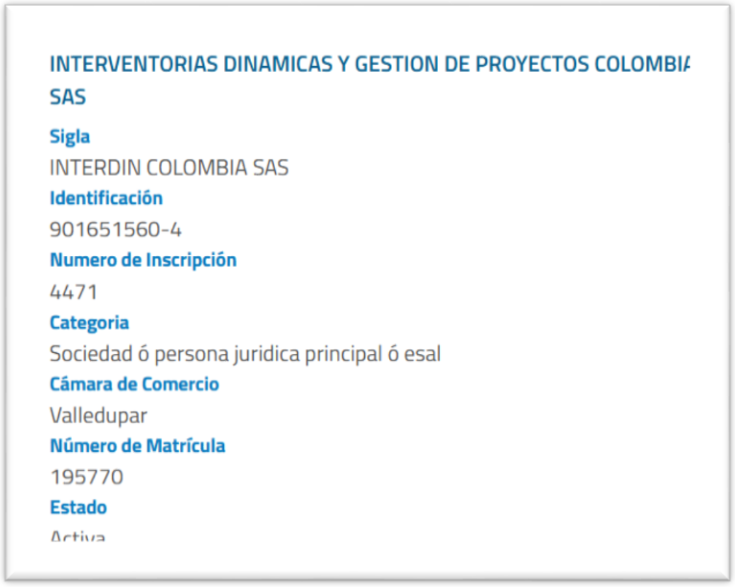
3312

Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

1410

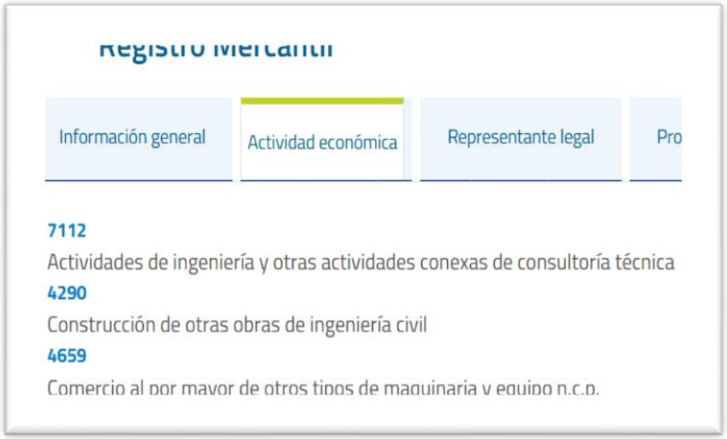
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

INTERDIN COLOMBIA SAS



INTERVENTORIAS DINAMICAS Y GESTION DE PROYECTOS COLOMBIA SAS

Sigla
INTERDIN COLOMBIA SAS
Identificación
901651560-4
Numero de Inscripción
4471
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Valledupar
Número de Matrícula
195770
Estado
Activa

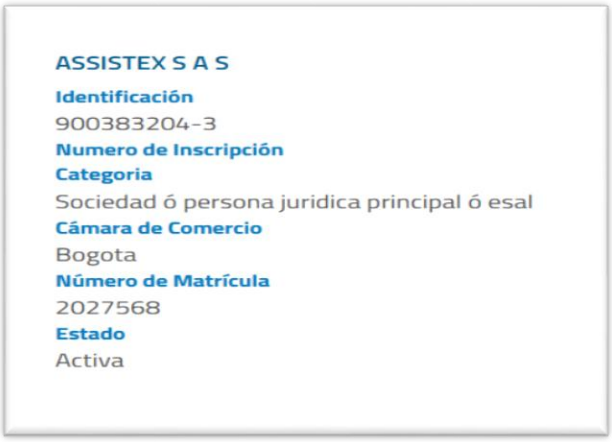


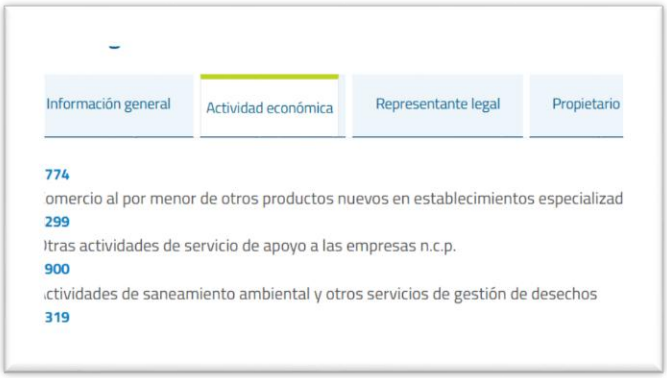
Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Pro

7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

ASSISTEX SAS





FIRE & SAFETY SUPPLY SAS


FIRE & SAFETY SUPPLY SAS

Identificación

901437872-0

Numero de Inscripción

71724

Categoria

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio

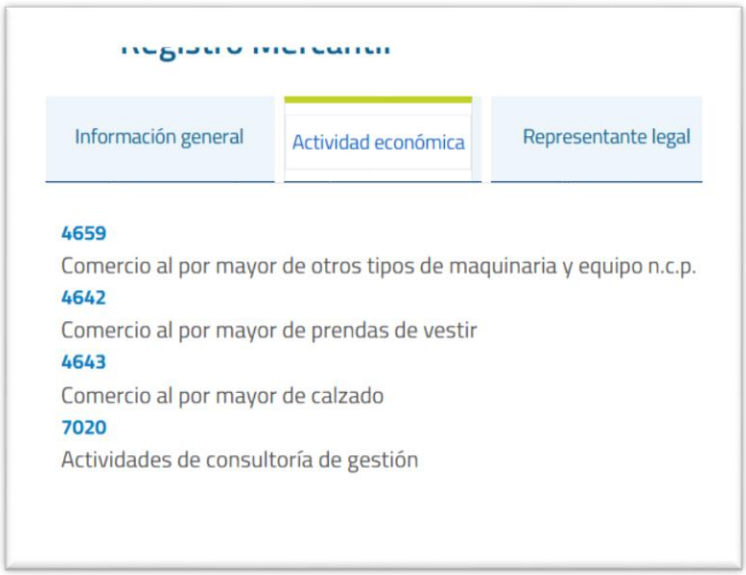
Bogota

Número de Matrícula

3317367

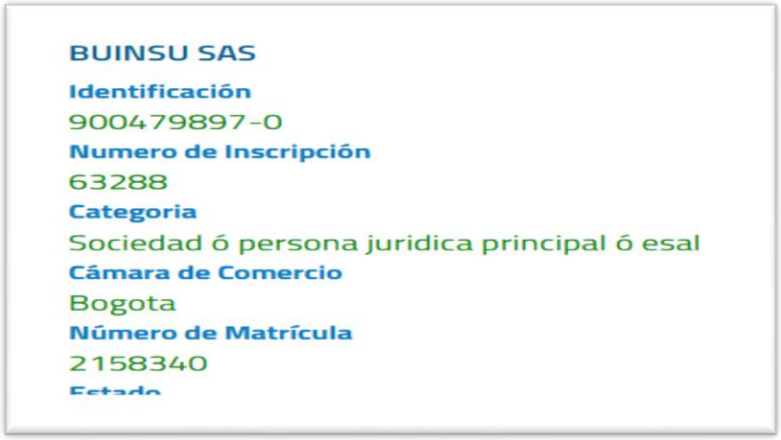
Estado

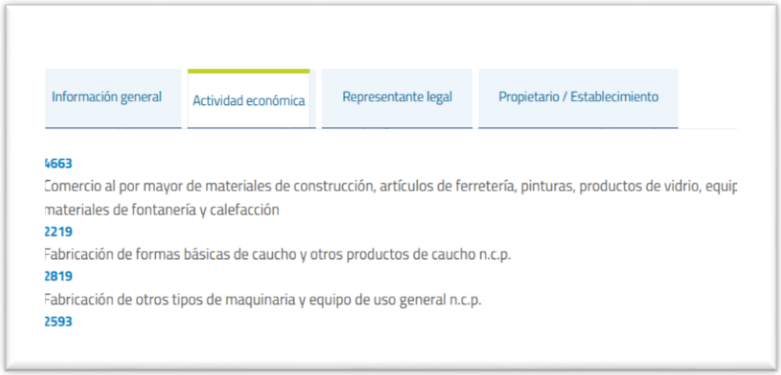
Activa


Información general | Actividad económica | Representante legal

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4642
Comercio al por mayor de prendas de vestir
4643
Comercio al por mayor de calzado
7020
Actividades de consultoría de gestión

BUINSU SAS





vi. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

LOTE 1

Presentaron cotización 4 empresas de la cuales se descartó la cotización de Kayros por encontrarse por fuera del promedio de las cotizaciones

				DELTA PLUS COLOMBIA S A S	ALPECORP COLOMBIA SAS	KPN COLOMBIA SAS	KAYROS
Ref. Artículo	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio unitario iva incluido**	**Precio unitario iva incluido**	**Precio unitario iva incluido**	**Precio unitario**
1	UNIFORME IGNIFUGO	UN	1	$ 2.403.298.392,00	$ 2.604.672.000,00	$ 16.095.020,00	$ 3.401.000,00
			120	$ 20.027.486,60	$ 21.705.600,00	$ 16.095.020,00	

LOTE 2

Presentaron cotización 7 empresas, de las cuáles económicamente se analizaron 6 por cuanto una empresa no fue avalada técnicamente

Presdentaron				FIRE & SAFETY SUPPLY SAS	ASSISTEX SAS	KPN COLOMBIA SAS	INTERDIN COLOMBIA SAS	BUINSU SAS	DELTA PLUS COLOMBIA S A S
Tipo de línea	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio total iva incluido**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Precio unitario**
Ref articulo									
1	KIT DE HERRAMIENTA FORESTAL DE ACUERDO CON ET-JEMPP-CEDE10-1034	UN	120	$ 2.599.764.000,00	$ 2.730.336.000,00	$ 4.656.393.412,00	$ 2.597.236.118,40	$ 2.791.003.009,20	$ 4.712.400.000,00
	PRECIO UNITARIO		1	$ 21.664.700,00	$ 22.752.800,00	$ 38.803.278,43	$ 21.643.634,32	$ 23.258.358,41	$ 39.270.000,00

Este análisis busca garantizar que el presupuesto estimado y el precio de referencia correspondan a la realidad del mercado, minimizando el riesgo de establecer un valor que pueda afectar la adecuada ejecución del futuro contrato. Asimismo, permite promover la pluralidad de oferentes y la participación de los potenciales interesados, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen razonable y coherente con los precios efectivamente observados en el mercado, a efectos de determinar la oferta económicamente más favorable para la Entidad, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

a. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

Con la información contenida en las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios de las cotizaciones que serán tenidos en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos

- MENOR VALOR entre los precios cotizados unitarios antes de iva.
- MEDIANA entre los precios cotizados unitarios antes de iva.
- PROMEDIO entre los precios cotizados.
- DISPERSION.
- PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer, teniendo en cuenta las cantidades necesarias y el presupuesto asignado.

LOTE 1

				DELTA PLUS COLOMBIA S A S	ALPECORP COLOMBIA SAS	KPN COLOMBIA SAS	KAYROS	MINIMO	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACION		CRITERIO
Ref. Artículo	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio unitario iva incluido**	**Precio unitario iva incluido**	**Precio unitario iva incluido**	**Precio unitario**						
1	UNIFORME IGNIFUGO DE ACUERDO CON ET	UN	1	$ 2.403.298.392,00	$ 2.604.672.000,00	$ 16.095.020,00	$ 3.401.000,00	$ 16.095.020,00	$ 19.276.035,53	$ 20.027.486,60	1704498,365	9 %	MENOR
			120	$ 20.027.486,60	$ 21.705.600,00	$ 16.095.020,00							

LOTE 2

				DELTA PLUS		INTERDIN COLOMBIA SAS		BUINSU SAS	
Ref articulo	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**
1	Kit de herramienta de incendio forestales ET-JEMPP-CEDE10-1034,	UN	120	$ 39.270.000	$ 4.712.400.000	$ 21.643.634,32	$ 2.597.236.118,40	$ 23.258.365,84	$ 2.791.003.900,20

				KPN COLOMBIA SAS		ASSITEX SAS		FIRE&SAFTY SUPPLY SAS														
Ref articulo	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**	**MINIMO**	**PROMEDIO**	**MEDIANA**	**DESVIACION**		**CRITERIO**	**PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**	**PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**	
1	Kit de herramienta de incendio forestales ET-JEMPP-CEDE10-1034,	UN	120	$ 38.803.278,43	$ 4.656.393.412,00	$ 22.752.800,00	$ 2.730.336.000,00	$ 21.664.700,00	$ 2.599.764.000,00	$ 21.643.634,32	$ 27.898.796,43	$ 23.005.582,92	$ 7.897.446	28 %	MINIMO	$ 21.643.634,00	**$ 2.597.236.080,00**	$ 18.187.927,73	$ 3.455.706,27	$ 21.643.634,00	$ 2.597.236.080,00	

Con el propósito de mitigar riesgos asociados a desequilibrios económicos y garantizar la suficiencia del presupuesto oficial, se adopta una métrica estadística basada en el menor valor de las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado. Este enfoque permite establecer un valor de referencia objetivo, razonable y técnicamente sustentado, acorde con las fluctuaciones del mercado y las condiciones propias de los bienes importados.

En consecuencia, se determina que el precio de referencia corresponde a un precio techo, entendido como el valor máximo que la Entidad está en capacidad de reconocer. El futuro Contratista deberá verificar que dicho valor cubra la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución contractual, incluyendo costos asociados a importación, logística, variaciones cambiarias, garantías, soporte técnico y demás obligaciones inherentes al suministro.

Esta metodología asegura que el proceso cuenta con un respaldo presupuestal suficiente, reduce la exposición a riesgos económicos y fortalece la transparencia y la planeación, en cumplimiento de los principios de la contratación pública.

b. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD LOTE 1

DESCRIPCION	UNIDAD	EXISTENCIA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD A ADQUIRIR	DEFICIT	% DE CUBRIMIENTO
UNIFORME IGNIFUGOS ET - JEMPP-CEDE10-1028	UN	0	120	120	0	100%

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD LOTE 2

DESCRIPCION	UNIDAD	EXISTENCIA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD A ADQUIRIR	DEFICIT	% DE CUBRIMIENTO
KIT HERRAMIENTAS DE INCENDIOS FORESTALES ET-JEMPP-CEDE10-1034	UN	0	120	120	0	100%

c. PRECIO DE REFERENCIA, PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

Para la proyección del precio referencia se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario total presentado en las cotizaciones, posteriormente, el comité económico identificó la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia aplicando las medidas de tendencia y de dispersión, con los cuales se realizó la proyección económica

PRECIO REFERENCIA LOTE 1

	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO

Ref. Artículo	Descripción	Unidad	Cantidad						
1	UNIFORME IGNIFUGO DE ACUERDO CON ET JEMPP-CEDE10-1028	UN	120	$ 16.095.020,00	$ 1.931.402.400,00	$ 13.525.226,89	$ 2.569.793,11	$ 16.095.020,00	$ 1.931.402.400.00

PRECIO REFERENCIA LOTE 2

Ref articulo	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Kit de herramienta de incendio forestales ET-JEMPP-CEDE10-1034,	UN	120	$ 21.643.634,32	**$ 2.597.236.118,40**	$ 18.187.928,00	$ 3.455.706	$ 21.643.634,00	$ 2.597.236.080.00

El presupuesto oficial para el lote 1 asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.931.402.400.00) M/CTE IVA INCLUIDO Y LAS DEMÁS EROGACIONES APLICABLES** discriminado así:

				PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
Ref. Artículo	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**				
1	UNIFORME IGNIFUGO DE ACUERDO CON ET JEMPP-CEDE10-1028	UN	120	$ 13.525.226,89	$ 2.569.793,11	$ 16.095.020,00	$ 1.931.402.400.00

El presupuesto oficial para el **LOTE 2** asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS ($2.597.236.080.00)** M/CTE**) M/CTE IVA INCLUIDO Y LAS DEMÁS EROGACIONES APLICABLE**S discriminado así:

Ref articulo	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Kit de herramienta de incendio forestales ET-JEMPP-CEDE10-1034	UN	120	$ 18.187.928.00	$ 3.445.706	$ 21.643.634	$ 2.597.236.080.00

NOTAS ECONÓMICAS

Nota 1: En el precio se encuentra incluido el costo de los bienes, impuestos, transporte hasta el sitio de entrega, nacionalización, fletes, garantía y demás gastos necesarios.

Nota 2: Los precios se mantendrán fijos durante el plazo de ejecución del contrato. El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos, tributos y todos los cobros que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado en ningún caso MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, se hará responsable por su omisión.

Nota 3: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Ingenieros, en cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia consagrados en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo de las actividades propias de la función contractual estatal, requiere la celebración de diversos contratos que garanticen el cumplimiento de sus fines misionales y la atención oportuna de las necesidades institucionales.

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN APLICA PARA LOTES 1 Y 2

Se verificarán los documentos presentados por el proponente que haya presentado su oferta a través de la plataforma electrónica SECOP II. El Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Proponente presentará el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del – Pacto de Transparencia.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato de Compromiso Anticorrupción, mediante el cual manifiesta su compromiso de abstenerse de ofrecer o entregar dádivas, beneficios o incentivos indebidos a funcionarios públicos relacionados con el proceso de contratación.

- **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO**

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato de Compromiso de Confidencialidad, mediante el cual se obliga a mantener la reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión del proceso de selección y, en caso de resultar adjudicatario, durante la ejecución del contrato.

- **PACTO DE INTEGRIDAD**

De conformidad con la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formato de Pacto de Integridad establecido por la Entidad.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA**

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato de Pacto de Transparencia establecido por la Entidad.

- **CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS**

El representante legal del proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que los recursos y activos destinados a la ejecución del contrato provienen de actividades lícitas y no se encuentran relacionados con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

- **COMPROMISO ANTISOBORNO**

De conformidad con la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formato de Compromiso Antisoborno, mediante el cual manifiesta su compromiso de cero tolerancias frente al soborno y la corrupción.

- **MULTAS Y SANCIONES**

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato de Declaración de Multas y Sanciones, indicando las multas o sanciones que le hayan sido impuestas, o manifestando expresamente que no registra ninguna, según corresponda.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES**

El proponente deberá diligenciar y suscribir la declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades, manifestando, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal que le impida contratar con el Estado.

- **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

I. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene

limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA 1: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA 2: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el presente Pliego de Condiciones

Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o Entidad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato– Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no

será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

G. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS identificada con el NIT 830.087.443-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	90 días contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del lote en que participara.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
	denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el Cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, la Central Administrativa y Contable verificará los antecedentes judiciales del proponente, ya sea persona natural, o del representante legal cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, mediante la consulta correspondiente en la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente, cuando se trate de persona natural, o su representante legal, cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal, registre antecedentes judiciales que generen una inhabilidad para contratar con el Estado, la propuesta será rechazada, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:**

La Central Administrativa y Contable verificará que el proponente, y los integrantes de los proponentes plurales con domicilio en Colombia, no se encuentren reportados como responsables fiscales en el boletín vigente publicado por la Contraloría General de la República.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, estos deberán declarar que no tienen sanciones fiscales vigentes en Colombia que generen inhabilidad para contratar con el Estado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre reportado como responsable fiscal y dicho reporte genere una inhabilidad para contratar con el Estado, la propuesta será rechazada, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

- **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, la Central Administrativa y Contable verificará los antecedentes disciplinarios del proponente y, cuando corresponda, de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, mediante la consulta en la plataforma dispuesta por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente o la persona objeto de verificación registre antecedentes disciplinarios que generen una inhabilidad para contratar con el Estado, la propuesta será rechazada, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

- **ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–, la Central Administrativa y Contable verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente, y cuando corresponda, de su representante legal, mediante la consulta en la plataforma dispuesta por la Policía Nacional.

En caso de que se evidencie una situación que, de conformidad con la normativa vigente, genere inhabilidad para contratar con el Estado, la propuesta será rechazada, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

- **CONSULTA DE ANTECEDENTES DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES:**

De conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Central Administrativa y Contable accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá aportarse el certificado correspondiente respecto de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integran.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niño, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

El proponente debe autorizar de manera expresa e irrevocable a la Entidad y al Comité Evaluador para realizar la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, administrado por la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, con el fin de verificar el cumplimiento del régimen de inhabilidades aplicable.

- **CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:**

De conformidad con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor morosos de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Central Administrativa y Contable accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá aportarse el certificado correspondiente respecto de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integran.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

El proponente debe autorizar de manera expresa a la Entidad y al Comité Evaluador para realizar la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 2097 de 2021.

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PROPONENTES NACIONALES**

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago, bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días

calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de Contratación.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

NOTA: Este certificado también será objeto de verificación por parte de los comités técnico y económico.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

El proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, deberá adjuntarse la copia legible de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

- **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

El proponente deberá diligenciar y presentar, junto con su oferta, el formato de autorización para el tratamiento de datos personales establecido por la Entidad, de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales.

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta corresponden a aquellos que, debido a sus características particulares, requieren el cumplimiento de condiciones específicas que no pueden ser omitidas. En consecuencia, su presentación es de carácter obligatorio y su evaluación se realizará bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

7.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Especificaciones técnicas expedidas por el Ejército Nacional de conformidad con las siguientes condiciones:

LOTE 1

UNIFORME IGNIFUGO Y DE RESCATE TÉCNICO DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ET-JEMPP-CEDE10-1028.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Las chaquetas ignífugas deberán incorporar, en la parte superior de la espalda, la identificación institucional «EJÉRCITO RESCATISTA», elaborada mediante letras de material reflectivo ignífugo, de conformidad con las imágenes de referencia y las condiciones técnicas establecidas en la Especificación Técnica No. ET-JEMPP-CEDE10-1028.

La identificación deberá disponerse en dos (2) líneas, mediante lettering recto (straight lettering), cosido directamente sobre el tejido de la prenda, con letras de tres (3) pulgadas (7,62 cm) de altura. Su fijación deberá realizarse mediante costura directa, sin utilizar parches removibles ni sistemas de velcro, garantizando la compatibilidad del material reflectivo ignífugo con las características y propiedades de protección del tejido de la prenda.

2. CINTAS REFLECTIVAS

La chaqueta y el pantalón deberán contar con cintas reflectivas de material ignífugo, de dos (2) pulgadas de ancho, en combinación de colores naranja/plata, distribuidas de la siguiente manera:

- Chaqueta: alrededor del pecho, en el borde interior, en la parte superior e inferior de ambas mangas, conforme a la configuración y disposición establecidas en las imágenes de referencia de la Especificación Técnica No. ET-JEMPP-CEDE10-1028.
- Pantalón: alrededor de la parte inferior de las piernas, de conformidad con la configuración técnica y las imágenes de referencia de la misma especificación.

Las cintas reflectivas deberán conservar sus propiedades de resistencia al fuego y reflectividad, así como su compatibilidad con los materiales de fabricación de las prendas.

3. MATERIALES

Los materiales empleados en la fabricación del uniforme ignífugo (chaqueta y pantalón) deberán cumplir integralmente con las características, condiciones de calidad, composición, resistencia y demás requisitos establecidos en la Especificación Técnica No. ET-JEMPP-CEDE10-1028.

4. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El contratista deberá realizar una actividad de transferencia de conocimiento con una duración mínima de ocho (8) horas de manera virtual, dirigida al personal que designe la Entidad, orientada al uso adecuado, inspección, mantenimiento, limpieza, lavado y almacenamiento de los elementos de protección personal (EPP) objeto del contrato.

La capacitación tendrá como finalidad garantizar el conocimiento de las condiciones de uso, cuidado y conservación de los elementos, contribuyendo a preservar sus propiedades de protección, funcionalidad y vida útil, de conformidad con la normatividad vigente y las especificaciones técnicas aplicables.

La persona encargada de impartir la transferencia de conocimiento deberá acreditar formación como técnico o tecnólogo o profesional en Seguridad Industrial o Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), y contar con los conocimientos necesarios para desarrollar los contenidos relacionados con las características, uso y conservación de los elementos de protección personal objeto del contrato.

LOTE 2. KIT DE HERRAMIENTAS PARA INCENDIOS FORESTALES

De conformidad con la Especificación Técnica No. ET-JEMPP-CEDE10-1034.

1. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El contratista deberá realizar una actividad de transferencia de conocimiento con una duración mínima de ocho (8) horas, en modalidad virtual, dirigida al personal que designe la Entidad, con el propósito de brindar conocimientos sobre la identificación, características, uso adecuado, inspección, mantenimiento preventivo, limpieza, almacenamiento y transporte seguro de las herramientas que conforman el kit para la atención de incendios forestales.

La transferencia de conocimiento deberá abordar, como mínimo, los procedimientos y recomendaciones para la manipulación segura de las herramientas, las condiciones de uso, las medidas de prevención de riesgos y las prácticas necesarias para garantizar su adecuada conservación y funcionalidad durante su vida útil.

La actividad deberá ser impartida por personal técnico o profesional que acredite formación o experiencia relacionada con el manejo de herramientas para la atención de incendios forestales, operaciones de respuesta a emergencias o áreas afines.

Como soporte de cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato:

- Programa o contenido temático de la transferencia de conocimiento.
- Material de apoyo utilizado durante la capacitación.
- Registro de asistencia del personal participante.
- Constancias de participación de los asistentes.
- Evidencia de realización de la actividad en modalidad virtual.

7.1.3 FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS – LOTE 1 Y LOTE 2

El proponente deberá aportar, junto con su oferta, las fichas técnicas de cada uno de los productos ofertados, expedidas por el respectivo fabricante. Estos documentos serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador, mediante su confrontación con las especificaciones y requisitos técnicos establecidos por la Entidad, con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para cada producto.

DOCUMENTACION TECNICA LOTE 1

El proponente deberá presentar con su oferta la documentación que respalde todos los requisitos de la especificación técnica: fichas técnicas, declaración de conformidad, certificados de laboratorio e informes de ensayo emitidos conforme a la NTC-ISO/IEC 17050 o normas equivalentes. Esta documentación permitirá al comité técnico evaluador verificar su cumplimiento.

La documentación aportada deberá corresponder inequívocamente a los bienes ofertados y permitir al Comité Técnico Evaluador la verificación objetiva de su cumplimiento, de acuerdo con el medio de verificación de cada uno de los elementos determinado en el numeral 3.2 requisitos específicos de la especificación técnica ET-JEMPP-CEDE10-1028.

LOTE 2

DOCUMENTACION TECNICA LOTE 2

El proponente deberá aportar con la oferta la documentación técnica para todos los requisitos los cuales deberán estar respaldados mediante fichas técnicas, declaración de conformidad, certificados de laboratorio, informes de ensayo emitidos conforme a la NTC - ISO/IEC 17050 o normas equivalentes, permitiendo al comité técnico evaluador verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la especificación técnica.

La documentación aportada deberá corresponder inequívocamente a los bienes ofertados y permitir al Comité Técnico Evaluador la verificación objetiva de su cumplimiento, de acuerdo con los requisitos específicos de la especificación técnica ET-JEMPP-CEDE10-1034.

7.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA APLICA PARA LOTE1 Y LOTE 2.

El proponente deberá presentar con su oferta, en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o persona facultada para el efecto, una Garantía Técnica sobre los bienes ofertados, mediante la cual se obligue a responder por la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y correcto funcionamiento de los bienes, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso.

LOTE 1

La garantía técnica deberá otorgarse así:

ELEMENTO	GARANTIA MINIMA
CHAQUETA INGNIFUGA	5 AÑOS
PANTALON IGNIFUGO	5 AÑOS
CASCO MULTIFUNCION	2 AÑOS
GUANTES FORESTALES	1 AÑO
GUANTES PARA MANEJO DE FAUNA	1 AÑO
BOTAS DE PROTECCION	2 AÑOS
CUBRECUELLO IGNIFUGO	1 AÑO
MONJA IGNIFUGA Y DE RESCATE TECNICO	1 AÑO

Plazo contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, y se concederá de conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor, en especial en sus artículos 7, 8 y 11, así como en su Decreto Reglamentario 735 de 2013, particularmente en sus artículos 8, 9 y 11, y en las demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten.

Durante la vigencia de la garantía, el contratista deberá atender y solucionar, sin costo alguno para la Entidad, las fallas, defectos o daños atribuibles a la calidad, los materiales, la fabricación, el ensamble o el funcionamiento de los bienes, incluyendo la reparación o el

reemplazo de los componentes que resulten necesarios, la mano de obra, el transporte y la asistencia técnica requeridos para restablecer las condiciones normales de operación.

Término de respuesta. El contratista deberá garantizar los siguientes tiempos de atención frente a las solicitudes del Supervisor, contados a partir del reporte de la falla o requerimiento:

a. **Atención inicial (diagnóstico):** Dentro de los 10 días hábiles siguientes al reporte.
b. **Solución definitiva mediante reemplazo:** Dentro de los 30 días hábiles siguientes al diagnóstico.

El contratista deberá suministrar un bien de reemplazo de iguales o superiores características que garantice la continuidad operativa, sin costo adicional para la Entidad. Los términos de la garantía técnica y de respuesta harán parte de las obligaciones contractuales y serán objeto de seguimiento por parte de la supervisión del contrato.

LOTE 2

El proponente deberá presentar con su oferta, en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o persona facultada para el efecto, una Garantía Técnica sobre los bienes ofertados, mediante la cual se obligue a responder por la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y correcto funcionamiento de los bienes, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso.

La garantía técnica deberá otorgarse por el termino de dos (2) años

Plazo contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, y se concederá de conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor, en especial en sus artículos 7, 8 y 11, así como en su Decreto Reglamentario 735 de 2013, particularmente en sus artículos 8, 9 y 11, y en las demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten.

Durante la vigencia de la garantía, el contratista deberá atender y solucionar, sin costo alguno para la Entidad, las fallas, defectos o daños atribuibles a la calidad, los materiales, la fabricación, el ensamble o el funcionamiento de los bienes, incluyendo la reparación o el reemplazo de los componentes que resulten necesarios, la mano de obra, el transporte y la asistencia técnica requeridos para restablecer las condiciones normales de operación.

Término de respuesta. El contratista deberá garantizar los siguientes tiempos de atención frente a las solicitudes de la Entidad, contados a partir del reporte de la falla o requerimiento:

a. **Atención inicial (diagnóstico):** Dentro de los 10 días hábiles siguientes al reporte.
Solución definitiva mediante reemplazo: Dentro de los 30 días hábiles siguientes al diagnóstico.

El contratista deberá suministrar un bien de reemplazo de iguales o superiores características que garantice la continuidad operativa, sin costo adicional para la Entidad. Los términos de la garantía técnica y de respuesta harán parte de las obligaciones

contractuales y serán objeto de seguimiento por parte de la supervisión del contrato.

7.5 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA PARA EL LOTE 1

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Para proponentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, la experiencia requerida para presentar oferta debe estar contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), vigente y en firme, conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

Los proponentes deben diligenciar el Formulario de "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), esto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente.

c. La experiencia para acreditar debe estar inscrita en el RUP, en los siguientes códigos

PARA EL LOTE 1

CÓDIGO UNSPSC *(Segmento/Familia/Clase*	DESCRIPCIÓN
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46181600	CALZADO DE PROTECCION

PARA EL LOTE 2

Los proponentes deben diligenciar el Formulario de "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), esto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente.

c. La experiencia para acreditar debe estar inscrita en el RUP, en los siguientes códigos UNSPSC.

CODIGO UNSPSC	DENOMINACION
53121600	MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
46182300	PROTECCION ANTICAIDA Y EQUIPO DE RESCATE
12131600	PIROTECNIA
46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
27112000	HERRAMIENTAS MECANICAS
39111600	ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS
27112700	HERRAMIENTAS MECANICAS

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA. APLICA PARA LOTE 1 Y LOTE 2

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes a adquirir, así como el valor del presupuesto oficial, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo con los siguientes parámetros:

PARA EL LOTE 1

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar experiencia mediante contratos cuyo objeto corresponda o esté relacionado con suministro de EPP, dotaciones especializadas o equipos de seguridad para incendios, rescate, o atención de emergencias

EXPERIENCIA PARA DEMAS PROPONENTES

La experiencia acreditada deberá corresponder, en su sumatoria, a un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V. El proponente podrá acreditar el cumplimiento de este requisito con uno (1) y hasta tres (3) contratos y los contratos deberá(n) acreditar los anteriores códigos

Para la validación de lo anterior, el proponente deberá anexar evidencia documentada mediante contrato y acta de recibo a satisfacción, o acta de liquidación en la que se detallen las cantidades entregadas y los bienes suministrados. Adicionalmente, la sumatoria de el (los) contrato (s) que respalden la experiencia específica deberán estar clasificados con el 100% de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) exigidos.

EXPERIENCIA PARA MIPYMES

La experiencia acreditada deberá corresponder, en su sumatoria, a un valor igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V. El proponente podrá acreditar el cumplimiento de este requisito con uno (1) y hasta tres (3) contratos y los contratos deberá(n) acreditar los anteriores códigos

Para la validación de lo anterior, el proponente deberá anexar evidencia documentada mediante contrato y acta de recibo a satisfacción, o acta de liquidación en la que se detallen las cantidades entregadas y los bienes suministrados. Adicionalmente, la sumatoria de el (los) contrato (s) que respalden la experiencia específica deberán estar clasificados con el 80% de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) exigidos.

PARA EL LOTE 2

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar experiencia mediante contratos cuyo objeto corresponda o esté relacionado con suministro de herramientas para incendios, rescate, o atención de emergencias

EXPERIENCIA PARA DEMAS PROPONENTES
La experiencia acreditada deberá corresponder, en su sumatoria, a un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V)- El proponente podrá acreditar el cumplimiento de este requisito con uno (1) y hasta tres (3) contratos y el contrato (s) deberá acreditar los códigos UNSPSC requeridos

Para la validación de lo anterior, el proponente deberá anexar evidencia documentada mediante contrato y acta de recibo a satisfacción, o acta de liquidación en la que se detallen las cantidades entregadas y los bienes suministrados. Adicionalmente, la sumatoria de el (los) contrato (s) que respalden la experiencia específica deberán estar clasificados con el 100% de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) exigido

EXPERIENCIA PARA MIPYMES

La experiencia acreditada deberá corresponder, en su sumatoria, a un valor igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V)- El proponente podrá acreditar el cumplimiento de este requisito con uno (1) y hasta tres (3) contratos y el contrato (s) deberá acreditar los códigos requeridos.

Para la validación de lo anterior, el proponente deberá anexar evidencia documentada mediante contrato y acta de recibo a satisfacción, o acta de liquidación en la que se detallen las cantidades entregadas y los bienes suministrados. Adicionalmente, la sumatoria de el (los) contrato (s) que respalden la experiencia específica deberán estar clasificados con el

80% de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) exigidos

NOTA 1 : Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos, clasificados y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP)**,** en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) relacionados con el objeto del proceso.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato.
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año).
- Indicación sobre cumplimiento de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

NOTA 2: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA 3: La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

NOTA 4 : No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

NOTA 5: Las certificaciones y los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

NOTA 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

NOTA 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista.

B. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA. APLICA PARA LOTE 1 Y LOTE 2

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar experiencia mediante contratos ejecutados, cuya ejecución y recibo a satisfacción se demuestre con la respectiva certificación, acta de recibo final o acta de liquidación, cuyo objeto corresponda o esté relacionado con el objeto de cada lote

La experiencia acreditada deberá corresponder, en su sumatoria, a un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.). El proponente podrá acreditar el cumplimiento de este requisito con uno (1) y hasta tres (3) contratos**.**

Para acreditar la experiencia de proponentes extranjeros la documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato.
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año).
- Indicación sobre cumplimiento de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad verificará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de los bienes contratados y su valor debidamente firmadas por los responsables.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: La cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

C. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. APLICA PARA LOTE 1 Y LOTE 2

PARA EL LOTE 1 EXPERIENCIA MIPYMES

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar experiencia mediante contratos cuyo objeto corresponda o esté relacionado con suministro de EPP , dotaciones especializadas o equipos de seguridad para incendios, rescate, o atención de emergencias

Cuando la se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada deberá corresponder, en su sumatoria, a un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V. El proponente podrá acreditar el cumplimiento de este requisito con uno (1) y hasta tres (3) contratos y el contrato (s) deberá(n) acreditar los códigos requeridos

Adicionalmente, al menos uno (1) de los integrantes del proponente plural deberá acreditar, por sí solo, como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor de la experiencia requerida, calculado sobre el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

Para la validación de lo anterior, el proponente deberá anexar evidencia documentada mediante contrato y acta de recibo a satisfacción, o acta de liquidación en la que se detallen las cantidades entregadas y los bienes suministrados. Adicionalmente, la sumatoria de el (los) contrato (s) que respalden la experiencia específica deberán estar clasificados con el 100% de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) exigidos.

PARA EL LOTE 2 EXPERIENCIA MIPYMES

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar experiencia mediante contratos cuyo objeto corresponda o esté relacionado con suministro de herramientas para incendios, rescate, o atención de emergencias

Cuando la se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada deberá corresponder, en su sumatoria, a un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V. El proponente podrá acreditar el cumplimiento de este requisito con uno (1) y hasta tres (3) contratos y el contrato (s) deberá(n) acreditar los codigos requeridos

Adicionalmente, al menos uno (1) de los integrantes del proponente plural deberá acreditar, por sí solo, como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor de la experiencia requerida, calculado sobre el ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

Para la validación de lo anterior, el proponente deberá anexar evidencia documentada mediante contrato y acta de recibo a satisfacción, o acta de liquidación en la que se detallen las cantidades entregadas y los bienes suministrados. Adicionalmente, la sumatoria de el (los) contrato (s) que respalden la experiencia específica deberán estar clasificados con el 100% de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) exigidos

Nota 1: En caso de que la unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura, alguno de sus integrantes sea una empresa extranjera sin domicilio en Colombia deberá acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y/o similares) y adicionalmente los documentos de cumplimiento de los mismos, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de bienes ejecutados y recibidos a entera satisfacción.

Nota 2: Si uno o varios de los integrantes del consorcio o Unión temporal es extranjero sin domicilio en Colombia, su experiencia se verificará conforme al literal B del numeral 7.5 del presente estudio previo, y se hace especial énfasis en que la cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

7.6 CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN:

El contratista proporcionará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del contrato, en medio magnético y físico al supervisor del contrato una lista de artículos necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. Esta lista incluirá la información solicitada en el anexo correspondiente y cuantos documentos de carácter técnico y de gestión que se requieran para la identificación inequívoca de los artículos.

El contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. El contratista proporcionará la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

El contratista acreditará el cumplimiento de la Cláusula Contractual de Catalogación, mediante un certificado expedido por el supervisor del contrato, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Pliego de Condiciones anexo correspondiente. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entregada de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula Contractual de Catalogación."

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN APLICA PARA LOTE 1 Y LOTE 2

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El proponente deberá allegar con la oferta la certificación bancaria en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

- **DATOS BÁSICOS CUENTA SIIF**

Diligenciar el formulario SIIF.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

El proponente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

- **PROPUESTA ECONOMICA. APLICA PARA LOTE 1 Y LOTE 2**

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

La evaluación de la oferta económica se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en el cuestionario electrónico de la plataforma SECOP II.

NOTA: El proponente debe tener en cuenta que los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas, por lo tanto, la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS no se hará responsable de la oferta presentada.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Se dará aplicación al procedimiento contenido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN **CCE-EICP-GI-27** Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 emitida por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y serán verificados por el comité económico en la información contenida en el registro único de proponentes

9. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE APLICA PARA LOTE 1 Y LOTE 2

La calificación total del proceso es de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	38,5
Factores de ponderación técnica	40
Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL	**100**

A. OFERTA ECONÓMICA

La Entidad otorgará hasta 38,5 puntos a la oferta económica, sobre el valor total de las ofertas hábiles que no superen el presupuesto oficial. Previo a la asignación de puntaje, la Entidad verificará que ninguna incurra en valores artificialmente bajos, en cuyo caso requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan su valor; de no resultar satisfactoria la justificación, la oferta será rechazada, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija al segundo día hábil posterior a la fecha del cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I.Si el número de valores de las propuestas hábiles es imp
ar, el máximo
puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{mE - V_i}{Me}\right|\right\} * 40\right]$$

- Donde:
 Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas
 • Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

III. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 40\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

MEDIA GEOMÉTRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt{V1 * V2 * V3 * \dots * Vn}$$

Donde:
• MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
• V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
• Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
• n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \frac{(|MG - Vi|)}{MG}\right)$$

Donde:
• MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
• Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas

MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\underline{Puntaje} = \begin{cases} 38.5\left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ 38.5 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{XB}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

MENOR VALOR

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\underline{Puntaje} = \frac{38.5 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA (40 PUNTOS)

La Entidad ponderará las condiciones técnicas que, por encima de los mínimos exigidos en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, aporten mayor valor, calidad, sostenibilidad ambiental y beneficio social en la ejecución del contrato.

El proponente que desee obtener el puntaje deberá manifestar, mediante carta suscrita por el representante legal o quien haga sus veces y presentada junto con la oferta (Formato – Ofrecimientos adicionales), que se compromete a proveer el ofrecimiento sin costo alguno para la administración dentro del término de ejecución del contrato. El seguimiento y control de estas condiciones estará a cargo del supervisor del contrato y, una vez adjudicado el proceso, se convertirán en obligaciones contractuales.

El ponderable técnico se distribuye así:

A. Ofrecimientos adicionales sin costo
B. Criterio ambiental
C. Criterio social – vinculación de mujeres

PONDERABLE TÉCNICO LOTE 1

La Entidad asignará puntaje al proponente que ofrezca, sin costo adicional y por encima de los mínimos exigidos en las especificaciones técnicas, los beneficios que se relacionan a continuación.

No.	OFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
1	El proponente que ofrezca sin costo adicional 120 mochilas en material ignifugo para transportar y conservar los cascos y guantes.	32
2	El proponente que ofrezca sin costo adicional 120 mono gafas en material PVC o TPR siliconado con orificios de ventilación indirecta en la parte superior e inferior; mono lente de policarbonato resistente a salpicaduras, impactos e ignición, color marco negro u opalizado, color lente incoloro o gris, bandana elástica material 100% ignífugo mínimo 2cm de ancho con sistema de ajuste, peso 56 gramos aproximados, resistencia a la temperatura extrema (-5 grados / + 55 grados centígrados) Protección resistencia a la radiación UVA – UVV Nivel U6. Normatividad EN 166 y ANCI Z87.1	8
	TOTAL	**40**

PONDERABLE TECNICO LOTE 2

No.	OFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
1	El proponente ofrezco sin costo adicional 120 cabezales dieléctricos intercambiables para azada cuadrada de las mismas especificaciones técnicas.	17,5
2	El proponente ofrezco sin costo adicional 120 cabezales dieléctricos intercambiables para herramienta multifuncional forestal de acuerdo con especificaciones técnicas	17,5
3	El proponente que ofrezca sin costo adicional 120 mono gafas en material PVC o TPR siliconado con orificios de ventilación indirecta en la parte superior e inferior; mono lente de policarbonato resistente a salpicaduras, impactos e ignición, color marco negro u opalizado, color lente incoloro o gris, bandana elástica material 100% ignífugo mínimo 2cm de ancho con sistema de ajuste, peso 56 gramos aproximados, resistencia a la temperatura extrema (-5 grados / + 55 grados centígrados) Protección resistencia a la radiación UVA – UVV Nivel U6. Normatividad EN 166 y ANCI Z87.1	5

No.	OFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
	PUNTAJE MÁXIMO	**40**

NOTA 1: La CENAC Ingenieros no realizará ningún tipo de requerimiento ni permitirá subsanaciones respecto de los aspectos objeto de ponderación técnica, por cuanto constituyen factores de escogencia de las propuestas.

NOTA 2: En caso de no ofrecer o no acreditar los criterios técnicos objeto de ponderación, se asignará cero (0) puntos en el respectivo ítem, sin que ello constituya causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los aspectos objeto de ponderación técnica son opcionales y no obligatorios; su ofrecimiento no genera costo adicional para la CENAC Ingenieros y, una vez realizado, se incorpora al contrato como obligación del contratista.

C. CRITERIO AMBIENTAL

Como práctica de contratación pública sostenible y con el propósito de incorporar criterios ambientales relacionados con el ciclo de vida de los bienes objeto del proceso, la Entidad asignará diez (10) puntos al proponente que presente, junto con su oferta, un plan ambiental aplicable a los BIENES ofrecidos dentro del presente proceso de contratación.

El Plan Ambiental deberá ser presentado como un documento independiente, legible y debidamente suscrito por el representante legal del proponente, la persona natural proponente o quien se encuentre facultado para ello, y deberá cargarse en SECOP II junto con la oferta dentro del plazo establecido para su presentación.

El Plan Ambiental deberá estar específicamente relacionado con los bienes objeto del presente proceso y contener, como mínimo:

1. Objeto y alcance del Plan Ambiental.
2. Identificación general de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), baterías y demás componentes sujetos a gestión posconsumo que puedan generarse al finalizar la vida útil de los equipos ofrecidos.
3. Identificación de la normatividad ambiental vigente aplicable a la gestión de RAEE y baterías, incluyendo la Ley 1672 de 2013 y las demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las disposiciones aplicables a los sistemas de recolección y gestión posconsumo.
4. Descripción de la ruta o procedimiento propuesto para la gestión de los residuos, indicando, según corresponda, las actividades de recolección, devolución, almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final.
5. Identificación de los mecanismos, sistemas de recolección posconsumo o gestores ambientales autorizados que podrán ser utilizados para la gestión de los residuos, cuando corresponda.

6. Descripción de los mecanismos de trazabilidad y de los documentos o certificados que permitan acreditar la adecuada gestión de los residuos.
7. Recomendaciones dirigidas a la Entidad para el manejo ambientalmente adecuado de los equipos y sus baterías una vez estos alcancen el final de su vida útil.

ACREDITACIÓN:

Para la asignación del puntaje no será suficiente la presentación de una carta de compromiso o una manifestación general sobre el cumplimiento de normas ambientales. El proponente deberá allegar con su oferta el Plan Ambiental completo en los términos anteriormente señalados.

La evaluación de este criterio recae exclusivamente sobre la presentación y contenido del Plan Ambiental. Por lo tanto, para la obtención de los diez (10) puntos NO se exige al proponente ejecutar durante el plazo contractual la recolección, gestión o disposición final de los biene suministrados, toda vez que dicha gestión se producirá cuando los elementos alcancen la condición de residuo al finalizar su vida útil.

La presentación del Plan Ambiental constituye un factor de ponderación y no un requisito habilitante. En consecuencia, su no presentación no dará lugar al rechazo de la oferta y únicamente generará la asignación de cero (0) puntos en este criterio.

Por tratarse de un documento que incide directamente en la asignación de puntaje, no podrá ser aportado, completado o modificado con posterioridad al cierre del proceso con el propósito de obtener o mejorar el puntaje correspondiente.

COMPROMISO AMBIENTAL	PUNTAJE
Presentar, junto con la oferta, un plan ambiental aplicable a los bienes ofrecidos, conforme a la Ley 1672 de 2013 y demás normas ambientales vigentes aplicables. El Plan deberá describir, como mínimo, las medidas previstas para la recolección, manejo, aprovechamiento y/o disposición final de estos residuos una vez culminada la vida útil de los equipos.	10
PUNTAJE	**10**

D.CRITERIO SOCIAL – VINCULACIÓN DE MUJERES

Como medida de acción afirmativa y enfoque de género en la contratación pública, en concordancia con la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable de la ANCP-CCE y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (Igualdad de Género), la Entidad asignará puntaje al proponente que se comprometa, mediante carta suscrita por su representante legal, a vincular mujeres en las actividades asociadas a la ejecución del contrato (alistamiento, embalaje, transporte, entrega o capacitación), así:

COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE MUJERES	PUNTAJE MÁXIMO
Vincular al menos 3 mujeres en las actividades de ejecución	3
Vincular al menos 6 mujeres en las actividades de ejecución	6
PUNTAJE MÁXIMO	**6**

El compromiso será verificado por el supervisor durante la ejecución del contrato, mediante las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social del personal vinculado. Este criterio es independiente del puntaje reglado de “emprendimientos y empresas de mujeres” el cual se evalúa por separado y con soportes distintos.

E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003 (20 PUNTOS)

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 “Existencia de trato nacional”, 2.2.1.2.4.2.1 “Incentivos en la contratación pública” y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 680 de 2021), la Entidad otorgará puntaje por la protección a la industria nacional.

Efectuadas las ponderaciones técnica y económica a las ofertas habilitadas, al puntaje obtenido por cada proponente se adicionará así:

a) Oferentes de bienes provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos.

b) Bienes provenientes de Estados respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional por reciprocidad.

c) Servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones, conforme a la regulación andina aplicable.

Para la evaluación del origen, el proponente diligenciará el Formulario/Anexo “ORIGEN DE LOS BIENES”, y el comité verificará que la información sea acorde con los documentos de soporte.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Bienes nacionales o con trato nacional	20
Bienes extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos.	10
Bienes o servicios extranjeros	5

La Entidad consultó el Registro de Productores de Bienes Nacionales administrado a través de la VUCE y evidenció que no existe registro de producción nacional para las subpartidas arancelarias requeridas.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR BIENES NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Bienes Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Bienes Nacionales debe presentar, además del Formulario – Promoción de Bienes Nacionales o con Trato Nacional, deberá aportar el certificado vigente expedido por el Ministerio de Industria y Comerio de Registro de Productor nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los bienes son originarios de:

a) Los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación;

b) Los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o

c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información o documentación que sea requerida.

El proponente no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.

A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato

Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Bienes Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Bienes Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Bienes Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Bienes Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

NOTA: Por tener el carácter de factor de comparación y asignación de puntaje, el Anexo de origen de los bienes se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional. Se advierte que, conforme al análisis del sector, no existe producción nacional de los bienes objeto del proceso, por lo que este factor operará principalmente por la vía de la incorporación de componente y servicios nacionales y del trato nacional aplicable.

D. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

La Entidad asignará un (01) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto No. 0287 DE 2026. Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para esto debe presentar: i) el Formato – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El Formato – Vinculación de personas con discapacidad, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

E. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una

participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

F. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido, de mayor a menor, asignando el primer puesto al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente. La valoración será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los proponentes. Se adjudicará el proceso al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

NOTA: Al momento de consolidar el orden de elegibilidad solo se otorgarán los puntajes descritos en el pliego de condiciones a los oferentes que cumplan la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y económicos.

11.CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de conformidad con la expedición de la nueva Ley de Emprendimiento existe una derogatoria de todas las normas que sean contrarias. En esta medida, los procedimientos de selección se rigen exclusivamente por los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 y las modificaciones aplicadas al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021.

Si después de aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

12. ADJUDICACIÓN POR LOTES

La Entidad adjudicará el proceso, mediante acto administrativo motivado, al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y con las condiciones exigidas en los documentos del proceso. La adjudicación se sujetará a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia del presente proceso de Licitación Pública se celebrará un contrato de compraventa, el cual se sujetará en todas sus etapas —precontractual, contractual y poscontractual— al marco normativo aplicable a la contratación estatal.

13.TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el decreto 0997 de 2026 que modifica el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió

Colombia compra Eficiente, se deberán incluirlos soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	**1**		**2**	**3**
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL OBJETO CONTRACTUAL	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	3	1	3

IMPACTO		1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		BAJO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	6
	CATEGORÍA	BAJO	ALTO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO

ETAPA		CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN LA, VENTA O DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE BIENES.	LA INADECUADA PLANEACIÓN LOGÍSTICA POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA LA ENTREGA OPORTUNA LOS UNIFORMES IGNÍFUGOS Y KIT DE RESCATE FORESTAL.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS BIENES , HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	2
IMPACTO		4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS DEL CONTRATISTA	LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ESCASEZ DE PRODUCTOS, AUMENTO EN COSTOS O PROBLEMAS POR TRANSPORTE.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ENTIDAD CONTRATANTE. CAMBIOS EN LA DEMANDA, PROBLEMAS CON PROOVEDORES O INFLACIÓN.	LOS EFECTOS NEGATIVOS DEBIDO A ALGUN CAMBIO AMBIENTAL O ECONOMICO QUE GENERE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DURANTE LA EJECUCION. LAS INTERRUPCIONES EN LA CADENA DE SUMINISTRO POR DESASTRES NATURALES, EVENTOS GEOPOLÍTICOS O PROBLEMAS CIBERNETICOS LO CUAL GENERE RETRASOS EN LA ENTREGA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO POR MOTIVOS RESULTANTES EN EJECUCION.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.	QUE SOLICITE CAMBIAR VALORES EN EL CONTRATO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.
PROBABILIDAD		3	1	1	4
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4	4	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	5	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA PROYECTADO.	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL CON EL FIN DE BLINDAR EL PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA PROYECTADO.
	PROBABILIDAD	1	1	1	1

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE EL CONTRATO.	COMO INDIQUE EL CONTRATO.	COMO INDIQUE EL CONTRATO.	COMO INDIQUE EL CONTRATO.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO APLICA PARA LOTE 1 Y LOTE 2

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS identificada con NIT 830.087.443-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.</td><td>Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las

actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS. a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS. asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no

producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS., serán de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que no cumplan con la especificación técnica requerida.

15. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

17.1 PLAZO DE EJECUCIÓN APLICA PARA LOS DOS LOTES

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha fijada en el acta de inicio, previa aprobación de garantías y expedición de registro presupuestal.

17.2 LUGAR DE ENTREGA APLICA PARA LOS DOS LOTES

La entrega y recepción administrativa de los bienes objeto del contrato se realizará en el almacén del Batallón de Ingenieros N.° 13 “Antonio Baraya”, ubicado en la Carrera 50 N.° 18-06, Cantón Militar Caldas, localidad de Puente Aranda, Bogotá D. C.

El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en el lugar señalado, en las condiciones y dentro del plazo establecido en el contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo.

17.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

17.4 FORMA DE PAGO APLICA PARA LOS DOS LOTES:

EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, se obliga a pagar en la cuenta de AHORROS O CORRINTE DEL BANCO XXXX , de acuerdo con la disponibilidad de PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, en un **ÚNICO PAGO** dentro de los sesenta (60) días siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", en la cuenta corriente o de ahorros del banco , previa presentación de la documentación, entrega de los bienes , recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y cumplimiento de trámites administrativos a que haya lugar, cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

Presentación de factura en Original firmada, (Deberá presentar facturación electrónica), Así mismo deberá cargar los documentos soporte del pago por la sección “EJECUCIÓN” en la plataforma SECOP II.

- Acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC INGENIEROS, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.
- Entrada al Almacén.
- Informe de supervisión.
- Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago.

En caso de ser PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado.

En caso de que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica.

TENGA EN CUENTA:

A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos-DE con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso exitoso en la recepción de los mismos, los contratistas de bienes, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Que en el RUT del contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 –Facturador electrónico.

En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.

En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Debito y Notas Crédito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: (antes de emitir la factura debe tener claro el número del contrato y el correo del supervisor).

#$15-01-03-071;ContratoNo.-XXX-AAAA;xxxxxxxxxxxxxxxxxx@ejercito.mil.co#$

El sistema notificara al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados.

En caso de que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma usted puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado.

Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera: CORREO DE DESTINO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE: 15-01-03-071;ContratoNo.-XXX-AAAA;xxxxxxxxxxxxxxxxxx@ejercito.mil.co

ADJUNTO: Se debe adjuntar la carpeta ZIP (carpeta comprimida) que arroja el software de facturación. Dentro de esta carpeta debe estar únicamente el archivo XML y el PDF que contiene la factura. POR FAVOR NO ALTERAR NI MODIFICAR EL PDF Anexo imagen en la que podemos identificar los dos archivos que deben aparecer en la CARPETA ZIP.

El correo se debe enviar tal cual como se indicó anteriormente, no se debe escribir notas como: “Cordial saludo, adjunto factura xxx”, “Atentamente EMPRESA XXX”;” Gracias por su atención”, no se debe escribir nada en absoluto porque el sistema no aceptará la factura. SOLAMENTE DEBE IR EL CORREO DE DESTINO, EL ASUNTO Y LA CARPETA COMPRIMIDA.

Soportes del contratista:

- RUT
- Documentos del contador o revisor fiscal(C.C/T. PROFESIONAL)
- Certificación del contador donde especifique las retenciones que se les tienen que aplicar.
- Certificaciones parafiscales (contador y revisor fiscal) fecha actual (deben venir de las dos personas).
- Reporte de boletín de deudores morosos del estado a la Contaduría General de la Nación (https://eris.contaduría.gov.co/BDME/).
- Certificado de antecedentes contador y revisor fiscal (Junta central de contadores) de los dos profesionales
- Planilla parafiscales mes anterior.

NOTA 1: La entidad realizará los descuentos de ley a que haya lugar según el régimen tributario que aplique.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: Los datos de facturación y canales para su radicación le serán comunicados al contratista, a través del supervisor del contrato.

17.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta seis (06) meses después de vencido el plazo de ejecución.

17.6 MONEDA

La moneda de cancelación en pesos colombianos.

17.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CENAC INGENIEROS

17.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

A. Cumplir con el objeto contractual.
B. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
C. Responder en los plazos que LA **CENAC INGENIEROS**, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
D. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social

Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

E. Constituir en debida forma y aportar a LA **CENAC INGENIEROS**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
F. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
G. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **CENAC INGENIEROS** y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
H. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
I. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

17.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los bienes objeto del contrato en las cantidades, referencias, marcas, modelos, características, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato, sus documentos integrantes, la oferta presentada y dentro del plazo y lugar de entrega establecidos por la Entidad.

2. Garantizar que los bienes entregados cumplan integralmente con las especificaciones técnicas, fichas técnicas, características, estándares de calidad, requisitos de funcionamiento y demás condiciones exigidas en los documentos del proceso, en la oferta y en el contrato.

3. Entregar bienes nuevos, originales, de primera calidad, no remanufacturados, no reacondicionados y en óptimas condiciones de funcionamiento, libres de defectos de fabricación y de cualquier gravamen, embargo, prenda, limitación o afectación que impida o restrinja su propiedad, uso o disposición por parte de la Entidad.

4. Realizar por su cuenta y riesgo el embalaje, transporte, cargue, descargue, entrega y demás actividades logísticas necesarias para poner los bienes a disposición de la Entidad en el lugar establecido en el contrato, asumiendo los costos, riesgos y responsabilidades asociados hasta su entrega y recibo a satisfacción.

5. Garantizar que los bienes sean entregados debidamente embalados, protegidos, identificados y acondicionados para evitar daños, deterioros o afectaciones durante su transporte, almacenamiento y manipulación.

6. Realizar las pruebas de funcionamiento y demás verificaciones técnicas requeridas por la Entidad para determinar que los bienes cumplen con las especificaciones y condiciones contratadas, suministrando los equipos, herramientas, accesorios, personal técnico y demás elementos necesarios para su realización, sin costo adicional para la Entidad.

7. Garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes durante el término de la garantía técnica establecida en el contrato, atendiendo y solucionando, sin costo alguno para la Entidad, las fallas, defectos, averías o deficiencias imputables a la fabricación, calidad, materiales, componentes, diseño, funcionamiento o suministro de los bienes.

8. Atender y solucionar las solicitudes de garantía presentadas por la Entidad dentro de los términos establecidos en la garantía técnica y en las condiciones previstas en el contrato, incluyendo, cuando corresponda, el diagnóstico, reparación, suministro de repuestos, reemplazo de componentes, transporte, mano de obra, asistencia técnica y demás actividades necesarias para restablecer el correcto funcionamiento de los equipos.

9. Reponer o reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los bienes, componentes o accesorios que presenten defectos de fabricación, fallas, daños o averías atribuibles al contratista o al fabricante, o que no cumplan con las especificaciones técnicas contratadas, de conformidad con los términos y plazos establecidos para la garantía técnica y el término de respuesta.

10. Suministrar, durante el término de garantía, los repuestos, componentes, accesorios y demás elementos originales que resulten necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los bienes, sin costo adicional para la Entidad, cuando su suministro se derive de una falla o defecto amparado por la garantía.

11. Garantizar la disponibilidad de asistencia técnica durante el término de garantía, de acuerdo con las condiciones y tiempos de respuesta establecidos en el contrato.

12. Cuando la reparación de un equipo supere el término establecido para la solución definitiva, suministrar temporalmente, sin costo adicional para la Entidad, un equipo de iguales o superiores características técnicas y funcionales que permita garantizar la continuidad de la capacidad operativa, cuando así se haya establecido en las condiciones de garantía.

13. Cuando se encuentre previsto en las especificaciones técnicas, realizar capacitación al personal que determine la Entidad para la adecuada operación, manejo, mantenimiento y conservación de los bienes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

14. Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias durante las actividades de transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes, garantizando que el personal a su cargo cuente con los elementos de protección personal y demás medidas de seguridad requeridas.

15 Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y solicitudes de información formulados por el supervisor del contrato en relación con la ejecución contractual, suministrando la información y documentación que le sea requerida.

16. Presentar los informes, certificaciones, documentos técnicos, actas, soportes y demás información que sean requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

17. Informar oportunamente y por escrito al supervisor cualquier circunstancia de carácter técnico, logístico, administrativo o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar el cumplimiento del objeto, las condiciones, la calidad o el plazo de ejecución del contrato, indicando las medidas adoptadas o propuestas para su solución.

18. Constituir y mantener vigentes durante la ejecución del contrato las garantías exigidas, en las condiciones, amparos, valores y vigencias establecidos por la Entidad, y realizar las modificaciones, ampliaciones o actualizaciones a que haya lugar.

19. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente, cuando corresponda.

20. Presentar las facturas y demás documentos necesarios para el trámite de pago, de conformidad con la normativa tributaria y contractual vigente, y realizar las gestiones correspondientes a través de la plataforma SECOP II.

21. Guardar la debida reserva y confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla, reproducirla o utilizarla para fines diferentes a los relacionados con el objeto contractual, salvo autorización expresa de la Entidad o disposición legal en contrario.

22. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables a la fabricación, comercialización, transporte, entrega, operación, mantenimiento y garantía de los bienes objeto del contrato.

23. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que integran el proceso de contratación, de la oferta presentada, de las especificaciones y fichas técnicas, y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

17.7.3 OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio, pliego de condiciones y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
14. Durante la ejecución del contrato, CENAC INGENIEROS podrá realizar las auditorías que estime convenientes, especialmente en relación con el pago de nómina y seguridad social, proceso de selección realizado, referenciación, documentación del personal, soporte de exámenes médicos y de alturas, verificación de procesos y procedimientos, carpetas personales entre otros. Dichas auditorías pueden ser realizadas por la persona que CENAC INGENIEROS designe.

18. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO APLICA PARA LOS DOS LOTES

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 expedido por Colombia Compra Eficiente.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

ACUERDO COMERCIAL	PAIS	VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	SI	NO	SI
CANADA		SI	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC *		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		SI	SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	SI	NO	SI
CAN (Comunidad Andina)		SI	N/A	N/A	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

El presente proceso de contratación se encuentra sujeto a los Acuerdos Comerciales señalados en el cuadro anterior, respecto de los cuales no se identifican excepciones aplicables. En consecuencia, las ofertas de bienes provenientes de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes recibirán el mismo trato previsto para los bienes nacionales, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Por lo anterior, la Entidad establecerá un plazo mínimo de diez (10) días calendario para la presentación de ofertas, contado a partir de la publicación del aviso de convocatoria, teniendo en cuenta que la adquisición de los bienes objeto del proceso se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones.

16. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMULARIOS

FORMULARIOS

Formulario Carta De Presentación
Formulario compromiso anticorrupción
Formulario pacto de integridad
Formulario compromiso de confidencialidad
Formulario ausencia de inhabilidades
Formulario reporte de multas y sanciones
Formulario Conformación De Consorcios O Uniones Temporales
Formulario certificado de implementación sistema de salud y gestión
Formulario origen licito de los recursos
Formulario compromiso antisoborno

Formulario catalogación OTAN
Formulario acreditación experiencia para oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia
Formulario aspectos técnicos ponderables
Formulario puntaje para estimular la industria nacional
Formulario capacidad financiera para oferentes extranjeros
Formulario datos beneficiarios SIIF
Formulario autorización para el tratamiento de datos
Formulario autorización consulta delitos sexuales contra menores.

17. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL-CENAC ESPECIALIZADA INGENIEROS firman el presente documento en Bogotá D.C.

Teniente Coronel CESAR AUGUSTO MANCERA BELTRAN
Gerente del Proyecto

Elaboró:

Maria Alejandra Ramírez

PS Maria A. Ramírez G.
Comité Jurídico Estructurador

PS Judith Castañeda Muñoz
Comité Económico Estructurador

SV Julián Andrés Yasno Medina
Comité Técnico Estructurador